

Bogotá D.C,

PARA: DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: WILMAR SEPÚLVEDA DÍAZ
Gerente de Infraestructura

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA “EJECUCION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CALI – VALLE DEL CAUCA”.

Apreciados Señores,

En el marco del Contrato Interadministrativo No. **620 de 2015**, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER, cuyo objeto es: “*Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para: i) viabilizar los predios y proyectos de infraestructura educativa postulados en el marco de la primera convocatoria 2015, para la contratación de los estudios, diseños, construcción, reconstrucción, ampliación y mejoramiento de las obras e interventorías, correspondientes; ii) ejecutar los proyectos de infraestructura para la atención de emergencias y los que sean definidos por el MEN, necesarios para el desarrollo de sus políticas educativas*”, suscritos entre el Ministerio de Educación Nacional y la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER,” se presentan los Estudios previos para la contratación del proyecto del asunto.

Acorde a lo anterior, se presentan los Estudios Previos para que el grupo a su cargo elabore los Términos de Referencia y se realicen los trámites para la aprobación ante los miembros del Comité Técnico para la contratación del asunto, sin perjuicio de dar inicio al proceso de selección hasta tanto la Dirección de Contratación valide que se cumple con todos los requerimientos necesarios para su inicio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONVOCATORIA

La Banca de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 DE 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables.

1.2. ANTECEDENTES PARTICULARES DEL PROYECTO

El Ministerio de Educación Nacional –MEN en cumplimiento del programa de gobierno “*Colombia la más educada en 2025*”, y específicamente para el desarrollo de la estrategia de jornada única escolar, elaboró el “*Plan de Infraestructura Educativa 2015-2018*” para contribuir a la implementación de la jornada única como una prioridad orientada a la consecución de mayor calidad y equidad en la educación básica y media en el país.

Teniendo en cuenta que la infraestructura escolar disponible actualmente es una de las limitaciones más importantes que enfrenta el país para implementar la Jornada única, se hace necesario volcar los esfuerzos para acelerar la inversión en infraestructura educativa, con el fin de hacerla adecuada y eficiente. Las inversiones se orientan con los lineamientos necesarios para que los recursos disponibles, sean administrados de forma eficiente, como con el fin de que la priorización de los proyectos genere un mayor impacto y ventaja en su ejecución

En función de lo anterior, EL MINISTERIO y FINDETER. suscribieron el 18 de marzo de 2015, el Contrato Interadministrativo No. 620 de 2015, cuyo objeto es: “*Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para: i) Viabilizar los predios y proyectos de infraestructura educativa postulados en el marco de la primera convocatoria 2015, para la contratación de los estudios, diseños, construcción, reconstrucción, ampliación y mejoramiento de las obras e interventorías, correspondientes; ii) Ejecutar los proyectos de infraestructura para la atención de emergencias y los que sean definidos por el MEN, necesarios para el desarrollo de sus políticas educativas*”

Para el desarrollo del objeto del referido contrato, FINDETER suscribió con:

- FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., un contrato de fiducia mercantil, cuyo objeto es: “(i) La transferencia a la Fiduciaria a título de fiducia mercantil por parte del Fideicomitente, de Los Recursos, provenientes de los convenios que suscriba con las entidades del sector central; (ii) La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos. (iii) La administración de los recursos económicos recibidos. (iv) La Inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª). (v) Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario. (vi) La realización de los pagos derivados de los contratos que se suscriban en desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa y escrita del Interventor y aprobación del Comité Fiduciario”. En el marco de este contrato fiduciario se lleva a cabo la presente convocatoria.
- EL MUNICIPIO DE CALI; el contrato interadministrativo derivado del Contrato Interadministrativo MEN/FINDETER 620/15 y cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos entre las partes en el marco del Contrato No. 620 DE 2015 para lograr la ejecución de los proyectos “Plan de Infraestructura Educativa 2015-2018” relacionados en el anexo No. 1 del presente contrato, el cual hace parte integral del mismo, el cual fue viabilizado por el Comité Técnico Operativo del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Asistencia Técnica – FINDETER administrado por la Fiduciaria Bogotá S.A y priorizados por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN.*”

Una vez iniciada la etapa de viabilización y priorización de las instituciones educativas y/o proyectos a nivel nacional, y en cumplimiento del objeto establecido en el marco de los convenios interadministrativos 1013 de 2014 y 620 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional – MEN solicitó a FINDETER adelantar el proceso precontractual y contractual para la elaboración de diagnósticos, estudios técnicos, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de las obras de infraestructura educativa como aulas y demás espacios complementarios, en las instituciones educativas priorizadas previamente por el MEN, que para el caso que nos ocupa se materializó mediante la estructuración y publicación de la convocatoria No PAF-JU-O-037-2018 cuyo objeto fue “*CONTRATAR LA TERMINACION DE LAS OBRAS Y PUESTA EN*”

FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI (VALLE DEL CAUCA) Y I.E. DEL VALLE JULIO CESAR ARCE – PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALI Y PALMIRA – VALLE DEL CAUCA”, el cual contempló la intervención de las instituciones educativas La Merced Sede Principal y Del Valle Julio Cesar Arce, ubicadas en los municipios de Cali y Palmira, del Departamento del Valle del Cauca.

Así las cosas, de la convocatoria anteriormente referenciada se suscribieron el día 26 de diciembre de 2018 el contrato de obra No. PAF-JU-O-037-2018. De la misma manera, el día 28 noviembre de 2018, se suscribió el contrato de interventoría No. PAF-JU-I-045-2018.

Finalizado el plazo de ejecución de los contratos de obra e interventoría ya mencionados, esta última, estableció que el contratista a cargo de la ejecución de las obras, no dio cumplimiento a la totalidad del objeto y alcance para el cual había sido contratado, en lo referente al hito de ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRAS EN FUNCIONAMIENTO, de la institución educativa La Merced Sede Principal ubicada en el municipio de Cali, proyecto que cerró su ejecución en un porcentaje de avance de 91.35%, y del que posteriormente se derivó la declaratoria de incumplimiento y liquidación del contrato, por lo anterior, la interventoría no recibió ni entregó a entera satisfacción las obras contratadas. En consecuencia, se hizo necesario contratar la terminación de dichas obras mediante una nueva convocatoria.

Para desarrollo de lo anterior, mediante el Comité Técnico No. 232 (620 de 2015) de fecha 23 de junio de 2021 bajo el marco del Contrato Interadministrativo No. 620 de 2015, se aprobó la publicación de la convocatoria No. PAF-JU-O-049-2021 cuyo objeto es: **“REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR FINDETER Y ELABORACION DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA TERMINACION DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CALI – VALLE DEL CAUCA”**.

El contrato derivado de la convocatoria mencionada, se encuentra en ejecución, sin embargo, su objeto contractual, no contempla la ejecución de actividades complementarias, evidenciadas durante el desarrollo del contrato, las cuales son requeridas para la puesta en funcionamiento de la infraestructura educativa, que permitan su entrega y recibo a satisfacción, es por esto por lo que se hace necesario aperturar la presente convocatoria.

Adicionalmente el contrato previamente señalado fue adicionado en un porcentaje superior al 50%, razón por la cual se hace necesario la publicación de la presente convocatoria.

Para desarrollo de lo anterior, mediante el Comité Técnico No. 232 (620 de 2015) de fecha 23 de junio de 2021 bajo el marco del Contrato Interadministrativo No. 620 de 2015, se aprobó la publicación de la nueva convocatoria cuyo objeto es: **“EJECUCION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CALI – VALLE DEL CAUCA”**

En el marco de los contratos referidos se lleva a cabo la presente convocatoria.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En el marco de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 620 de 2015 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN y FINDETER, se contempla la viabilización de proyectos para la posterior contratación de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de obras e interventorías correspondientes a los proyectos de infraestructura educativa, en las ENTIDADES TERRITORIALES priorizadas por EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL bajo el programa de Jornada Única.

Con la implementación de este programa se pretende:

- Aumentar la calidad de la educación, en niños y jóvenes que hacen parte del sistema educativo colombiano.
- Disminuir las brechas de inequidad que existen en el sistema educativo colombiano.

La Jornada Única se define como el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial, durante cinco (5) días a la semana, a sus estudiantes:

- a. De básica y media, para su formación integral a través del desarrollo de las actividades académicas en áreas obligatorias y fundamentales de que tratan los artículos 23, 31 y 32 de la Ley 115 de 1994, además de áreas o asignaturas optativas que defina el establecimiento en uso de su autonomía escolar.
- b. De preescolar, para su desarrollo en los aspectos biológicos, cognoscitivo, sicomotriz, socio - afectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.

De la misma manera, la Jornada Única debe permitir que los estudiantes disfruten el desarrollo de actividades complementarias, como el descanso pedagógico, la alimentación y demás actividades pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional. La Jornada Única debe ser parte de una misma jornada, coherente y enfocada hacia el mejoramiento del aprendizaje de los estudiantes.

Por lo tanto, la implementación de la Jornada Única y su tiempo de duración será expresión del plan de estudios aprobado por el Consejo Directivo del establecimiento educativo y de las actividades complementarias señaladas por su propio Proyecto Educativo Institucional.

En esta medida, la Jornada Única se presenta como la mejor oportunidad para que el establecimiento educativo realice el proceso de adecuación de su Proyecto Educativo Institucional, siguiendo las etapas establecidas por el Decreto 1075 de 2015, con el fin de determinar el tiempo necesario y suficiente en las necesidades de formación y aprendizaje propias de sus estudiantes. Como la implementación de una infraestructura escolar funcional que cuente con las necesidades básicas de la población estudiantil para ser implementado el programa de Jornada Única.

Una vez iniciada la etapa de viabilización y priorización de los proyectos a cargo del Ministerio de Educación Nacional – MEN para la construcción de aulas y espacios complementarios, en marco de la suscripción del Contrato Interadministrativo No. 620 de 2015 el MEN se priorizó la elaboración de estudios, diseños, obtención licencias y demás permisos y construcción de las obras de infraestructura la Institución Educativa La Merced Sede Principal, ubicada en el municipio de Cali y la Institución Educativa del Valle Julio Cesar Arce, ubicada en el municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, a través del contrato No PAF-JU02-G02DC-2015 de fecha 14 de septiembre de 2015.

De otro lado, y teniendo en cuenta que el contrato mencionado anteriormente, no se cumplió en su totalidad, en el marco de ejecución del contrato Interadministrativo No. 620 de 2015 se derivó y se adjudicó el contrato de obra No. PAF-JU-O-037-2018 cuyo objeto fue *“CONTRATAR LA TERMINACION DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL CALI (VALLE DEL CAUCA) Y I.E. DEL VALLE JULIO CESAR ARCE – PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALI Y PALMIRA – VALLE DEL CAUCA”*, el cual contempló la intervención de las instituciones educativas La Merced Sede Principal y Del Valle Julio Cesar Arce, ubicadas en los municipios de Cali y Palmira, del Departamento del Valle del Cauca. Contrato cuyo objeto no fue cumplido por el contratista adjudicatario para la institución educativa La Merced Sede Principal, proyecto que cerro su ejecución en un porcentaje de avance de 91.35%, dejando inconclusas actividades en la infraestructura, tales como:

- **Primer Piso:** concluir actividades de obra gris y blanca, enchapes generales, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias y de gas, carpintería metálica y de aluminio, obras exteriores, pinturas, recubrimientos en general, y demás actividades necesarias para su funcionamiento.

- **Segundo Piso:** concluir actividades de obra gris y blanca, enchapes generales, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, carpintería metálica y de aluminio, obras exteriores, pinturas, recubrimientos en general y demás actividades necesarias para su funcionamiento.
- **Tercer Piso:** concluir actividades de obra gris y blanca, cubierta e impermeabilizaciones, enchapes generales, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, carpintería metálica y de aluminio, obras exteriores, pinturas, recubrimientos en general y demás actividades necesarias para su funcionamiento.
- **Construcción Sistema Contraincendios:** Tanque de almacenamiento, y suministro e instalación de red de distribución de los tres (3) niveles o pisos en general, suministro e instalación de bombas, equipos y demás actividades necesarias para su funcionamiento, según diseños apropiados, ajustados y elaborados por el contratista.

De otro lado, y teniendo en cuenta que el contrato mencionado anteriormente, no se cumplió en su totalidad, en el marco de ejecución del contrato Interadministrativo No. 620 de 2015 se se adjudicó el contrato de obra No. PAF-JU-O-049-2021 cuyo objeto es "REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR FINDETER Y ELABORACION DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA TERMINACION DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CALI – VALLE DEL CAUCA", , El contrato derivado de la convocatoria mencionada, se encuentra en ejecución, sin embargo, su objeto contractual, no contempla la ejecución de actividades complementarias, evidenciadas durante el desarrollo del contrato, las cuales son requeridas para la puesta en funcionamiento de la infraestructura educativa, que permitan su entrega y recibo a satisfacción. Adicionalmente el contrato previamente señalado fue adicionado en un porcentaje superior al 50%, razón por la cual se hace necesario la publicación de la presente convocatoria.

Dichas obras complementarias que consisten en:

CUBIERTAS
CUBIERTA EN TEJA TERMO ACÚSTICA EN FIBRA DE CARBONO UPVC (POLICLORURO DE VINILO NO PLASTIFICADO) CON PROTECCIÓN UV POR AMBAS CARAS, Y REPELEDORES DE CALOR, PERFIL TRAPEZOIDAL, E.=2,5 MM, ACABADO MATE, TIPO TEJA ONDULADA O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, AMARRES Y ANCLAJES, OTROS MENORES NECESARIOS PARA SU CORRECTA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. NO INCLUYE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURA DE SOPORTE, NI CANALES, NI CABALLETE NI LIMAHOYAS NI LIMATEZAS, NI FLASHINGS (FLANCHES).
BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS 3"
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 DS.>75,1<=100,0 CM. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, SOPORTES Y/O ANCLAJES, ANTICORROSIVO DONDE REQUIERA.
ESTRUCTURAS METALICAS - CONCRETOS - RESANES.
SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COLUMNAS, VIGAS, ESTRUCTURA CUBIERTA Y COMPLEMENTARIOS. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, PERFILERÍA, PERNOS DE ANCLAJE, TORNILLERÍA, SOLDADURA, ANTICORROSIVO, PINTURA DE ACABADO MEZCLA ESPECIAL FABRICADA Y APLICADA EN TALLER, RELACIONADOS Y COMPLEMENTARIOS (A TODO COSTO). PERFILERÍA SEGÚN DISEÑO. EL PRECIO POR KG YA INCLUYE LA INJERENCIA DE SOLDADURAS Y TORNILLERÍA, POR LO QUE NO DEBEN CONTEMPLARSE COMO KG ADICIONAL EN LA SUMATORIA.
ANDEN PERIMETRAL Y/O PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO E>8.1<=10.0 CM F'C=3000 PSI INCLUYE POLIETILENO CAL4 NEGRO EN DOBLE CAPA COMO AISLANTE E



<p>IMPERMEABILIZANTE CONTRA RELLENOS. EJECUCIÓN DE DILATACIONES INDUCIDAS CON LISTONES DE MADERA UBICADOS SEGÚN PLANOS DE DISEÑO NO INCLUYE ACEROS NI MALLAS ELECTROSOLDADAS. (ANDENES PERIMETRALES)</p>
<p>MALLA ELECTROSOLDADA 15X15X5 mm</p>
<p style="text-align: center;">ENCHAPES Y ACABADOS</p>
<p>SUMINSITRO E INSTALACION DE PUERTAS EN ALUMNIO Y ACRILICO PARA DIVISION DE ESPACIOS EN COCINA</p>
<p style="text-align: center;">MUROS - PAÑETES - RESANES</p>
<p>RESANES EN MURO, VIGA, COLUMNA Y PLACA EN CONCRETO A LA VISTA F'C=3000 PSI, FORMALETA TABLERO LISO AGLOMERADO E.= 30 MM TIPO FORMALETA T DE TABLEMAC. APLICA CUANDO LA SUPERFICIE PRESENTA RESANES DEL 60% O MÁS EN SU ÁREA VISTA / EFECTIVA.</p>
<p>RELLENO DE BLOQUES CON MORTERO EN AREA DE AULAS</p>
<p style="text-align: center;">PINTURA - RECUBRIMIENTOS</p>
<p>PINTURA BLANCA VINILO 100% ACRÍLICA PLÁSTICA MATE, CON ALTOS SÓLIDOS, DE ALTA CALIDAD CON MÁXIMA PROTECCIÓN PARA INTEMPERIE; ALTA ELASTICIDAD, HIDRORREPELENTE; RESISTENTE A ALGAS, HONGOS, ADHESIÓN DE SUCIEDAD, ÁLCALI Y HUMOS; SIN CONTENIDO DE PLOMO NI CROMO; APLICADA EN TRES (3) CAPAS, TIPO KORAZA DOBLE VIDA DE PINTUCO O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.</p>
<p>PINTURA EN GRIS BASALTO PARA COLUMNAS, VIGAS Y SUPERFICIES BAJO PLACAS EN VINILO 100% ACRÍLICA PLÁSTICA MATE, CON ALTOS SÓLIDOS, DE ALTA CALIDAD CON MÁXIMA PROTECCIÓN PARA INTEMPERIE; ALTA ELASTICIDAD, HIDRORREPELENTE; RESISTENTE A ALGAS, HONGOS, ADHESIÓN DE SUCIEDAD, ÁLCALI Y HUMOS; SIN CONTENIDO DE PLOMO NI CROMO; APLICADA EN TRES (3) CAPAS, TIPO KORAZA DOBLE VIDA DE PINTUCO O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.</p>
<p>PINTURA PASAMANOS ESMALTE A BASE DE ACEITE SOBRE TUBO 2,1/2" - 4", APLICADO A DOS (2) CAPAS. INCLUYE IMPLEMENTOS PARA TRABAJOS EN ALTURA, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.</p>
<p>SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA A BASE DE ACEITE O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR, SOBRE BARANDA RAMPA. APLICADA CON COMPRESOR SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS CARAS VISTAS INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.</p>
<p>ESTUCO PLASTICO MURO</p>
<p>PINTURA EN GRIS BASALTO PARA COLUMNAS, VIGAS Y SUPERFICIES BAJO PLACAS EN VINILO 100% ACRÍLICA PLÁSTICA MATE, CON ALTOS SÓLIDOS, DE ALTA CALIDAD CON MÁXIMA PROTECCIÓN PARA INTEMPERIE; ALTA ELASTICIDAD, HIDRORREPELENTE; RESISTENTE A ALGAS, HONGOS, ADHESIÓN DE SUCIEDAD, ÁLCALI Y HUMOS; SIN CONTENIDO DE PLOMO NI CROMO; APLICADA EN TRES (3) CAPAS, TIPO KORAZA DOBLE VIDA DE PINTUCO O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.</p>
<p>LIMPIEZA LAVADO FACHADA CON ACIDO - EQ. PRESION</p>
<p style="text-align: center;">RED ENTERRADA GENERAL DE TANQUE A SIAMESA</p>
<p>Tubería PVC C-900 4"</p>
<p>Codo 90° HD (MJxMJ) 4"</p>
<p>Restrictor HD Serie 1100 Tubo PVC x Tubo PVC 4"</p>
<p>Restrictor HD Serie 1200 Tubo PVC x ACC PVC 4"</p>
<p>Suministro Válvula Siamesa en Bronce 4"x2-1/2"x2-1/2"</p>



EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H.<=2,00M. INCLUYE ENTIBADO EN AMBOS COSTADOS, CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
CUARTO DE BOMBAS RED CONTRA INCENDIO
BOMBA CONTRA INCENDIO Q 250 GPM, 95 PSI ELECTRICA, INCLUYE BOMBA JOCKEY 12.5 GPM, 105 PSI
SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) BOMBAS SUMERGIBLES Q 5 LPS, H = 5 MTS,P 1 HP
MONTAJE DE TUBERÍA SCH40 DE 4" PARA LA SUCCIÓN DE LA BOMBA: ACCESORIOS RANURADOS DE 4", VÁLVULA OS&Y DE 4" UL/FM PARA SUCCIÓN DEL SISTEMA, NIPLES RANURADOS DE 4", ACOPLER FLEXIBLE DE 4", TUBERÍA DE 3" SCH40 PARA DESCARGA DEL EQUIPO: CHEQUE DE 3" UL-FM, CONEXIÓN A CABEZAL DE PRUEBAS A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 10 MTS, CODOS UL/FM, TS UL/FM, INSTALACIÓN DE EXCÉNTRICA DE 2 ½"X4", CON TUBERÍA SCH40 DE 3", RETORNO AL TANQUE Y MEDIDOR DE FLUJO EN 3", VÁLVULA MARIPOSA DE 3" UL/FM, MANÓMETROS EN GLICERINA DE 3", INSTALACIÓN DE CONCÉNTRICA 2" X 3". BOMBA JOCKEY: FLEXIBLE DE 1 ¼", TUBERÍA SCH40 DE 1 ¼" PARA SUCCIÓN Y DESCARGA, CHEQUE DE 1 ¼", REGISTRO DE 1 ¼", CODOS DE 1 ¼", TEE DE 1 ¼" CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL. EN LA PARTE ELÉCTRICA INCLUYE CABLEADO DEL TABLERO A LAS BOMBAS A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 7 MTS, DENTRO DE ESTE PRESUPUESTO ESTÁ COTIZADO EL 100% DENTRO DEL CUARTO DE BOMBAS DESDE LA SUCCIÓN HASTA LA DESCARGA DEL EQUIPO. ENTREGA DEL EQUIPO CON PRUEBAS DE CAUDAL Y PRESIÓN Y GARANTÍA 100% DE LOS ACCESORIOS QUE UTILIZA PARA EL MONTAJE DEL EQUIPO. MONTAJE DE UN (1) SISTEMA CONTRA INCENDIO LISTADO UL/FM CONFORMADO POR 1 BOMBA PRINCIPAL DE 50 HP DIÉSEL SUCCIÓN EN 4" Y DESCARGA EN 3".
COMPONENTE DE VOZ Y DATOS
Suministro e instalación tubería Conduit EMT de 3/4".
Suministro e instalación cable UTP cat 6 AMP
Suministro e instalación tubería Conduit EMT de 3/4".
Suministro e instalación tapa para caja galvanizada 2400
Salida para video beam (Incluye caja de paso 15x15x10, prensa estopa de 1/2",8m de tubería de 1" emt,10m de cable HDMI)
Salida para TV (Incluye caja de paso 15x15, prensa estopa de 1/2",10m de tubería de 1" emt,12m de cable HDMI)
Suministro e instalación caja de 15x15x10cm en muro conexión video beam
Suministro e instalación patch cord de 1,5 mt categoría 6, marca AMP
Suministro e instalación Patch panel de 24 puertos Cat 6, con jacks, con barra organizador trasero de cable tipo varilla, marca AMP
Jacks Cat 6, FTP, marca AMP
Faceplate 2 puertos, marca AMP incluye tapa espacio
Marquillado y peinado rack
Suministro e instalación tubería Conduit emt de 3/4".
Suministro e instalación tubería Conduit emt de 1"
Suministro e instalación cable utp cat 6 marca AMP
Certificación puntos datos
Suministro e instalación caja 30x30x60cm en mampostería
Suministro e instalación caja 30x30x15cm
Suministro e instalación de tubería PVC de 1", incluye, terminales, uniones, abrazaderas y anclas.
Red principal de datos

RED ELECTRICA
SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA ELECTRICA DE 100 KVA, INCLUYE PRECALENTADOR DE CAMISA, TRANSFERENCIA AUTOMATICA INDUSTRIAL DE 275A
OBRAS EXTERIORES
Adecuación, nivelación, compactación y conformación de todas las áreas externas del área de intervención del proyecto, como: bloque de la infraestructura, área de campamento y zona de acopio de materiales de cantera y de escombros
ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRAS EN FUNCIONAMIENTO (APARATOS, ACCESORIOS, EQUIPOS Y OBRA EN GENERAL)
Entrega de las áreas intervenidas en funcionamiento, junto a sus planos récords, manuales de mantenimiento, manuales de operación y fichas técnicas de equipos, capacitación de manejo de equipos al personal designado por la institución.
Aseo de obra en general

Nota 1: Se aclara que el detalle de las actividades relacionadas anteriormente y que se encuentran pendientes por ejecutar, se encuentran detalladas en el Anexo DIAGNOSTICO PRELIMINAR OBRAS DE TERMINACIÓN LA MERCED y hace parte del objeto de la presente convocatoria, con sus respectivas cantidades finales establecidas a ejecutar como alcance de la obra. Las mismas son el resultado de la revisión, ajuste, actualización y apropiación de estudios y diseños entregados por el contrato de obra PAF-JU-O-049-2021 y la INTERVENTORÍA a través del contrato PAF-JU-I-059-2021. No obstante, dichas cantidades podrán variar en la ejecución del contrato, por efectos de la priorización realizada y la ejecución de la obra, lo cual se verá reflejado en actas de mayores y menores de cantidades de obra sin que se afecte el valor del contrato.

Por lo anterior se hace necesario que el CONTRATISTA DE OBRA a contratar, realice la “EJECUCION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CALI – VALLE DEL CAUCA” para la implementación de la Jornada Única.

Así las cosas, FINDETER adelantará una Convocatoria Pública para la, (Ejecución de las actividades complementarias para la puesta en funcionamiento) por el esquema de precios unitarios sin fórmula de reajuste, siendo responsabilidad de los proponentes verificar que las disposiciones de los documentos de la convocatoria sean consistentes con el objeto a contratar.

Adicionalmente se requiere que los productos a entregar que fueron diseñados y/o desarrollados de acuerdo con los estándares y la normatividad vigente aplicable al proyecto se realicen en su totalidad y en funcionamiento.

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que las obras objeto de la presente convocatoria, corresponden a la continuación y culminación de las actividades constructivas iniciadas en la institución educativa mediante el contrato de obra No. PAF-JU-O-049-2021, las cuales de manera general se encuentran relacionadas en el anexo DIAGNOSTICO PRELIMINAR OBRAS DE TERMINACIÓN LA MERCED, el cual hace parte de la presente convocatoria.

Las actividades relacionadas dentro del precitado anexo fueron establecidas por la firma encargada de ejercer la interventoría CONSTRUOBRAS C&M SAS a través del contrato PAF-JU-I-059-2021, el cual se encuentra en ejecución, la cual certifica la calidad de las obras ejecutadas, a través de documento suscrito por su representante legal el cual será entregado al proponente adjudicatario.

Nota 2: Las obras que se ejecutarán deberán integrarse a las ya existentes, adicionalmente deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el contratista, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería, de acuerdo con la apropiación de los diseños entregados y aprobados por la interventoría actual CONSTRUOBRAS C&M SAS, para la puesta en funcionamiento de la Institución Educativa objeto de la presente convocatoria. Con lo anterior, se busca ejecutar las obras de acuerdo con los estándares y las normativas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE RECURSOS

Teniendo en cuenta el presupuesto a cargo del MEN en el marco del contrato interadministrativo No. 620 de 2015, se define que para el proyecto Institución Educativa La Merced Sede Principal, ubicado en el municipio de Cali, Valle del Cauca se cuenta con el siguiente presupuesto, el cual ha sido efectivamente girado al Patrimonio Autónomo:

OBJETO	Valor Total Contrato
“EJECUCION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CALI – VALLE DEL CAUCA”	\$ 471.393.244,00

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de disponibilidad de recursos pertenecientes al Ministerio de Educación Nacional - MEN, y expedida por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER.

El total de los recursos disponibles para la presente contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$471.393.244,00)**, incluido el AIU, el IVA sobre la utilidad y todos los costos, gastos, tasas, impuestos y demás contribuciones de orden nacional o territorial a que hubiere lugar, como se describirá más adelante en estos estudios previos.

4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO

CONTRATAR la **EJECUCION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.”**

4.2. ALCANCE DEL PROYECTO

- **EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

El CONTRATISTA ejecutará las obras priorizadas resultado de la convocatoria PAF-JU-O-049-2021, las cuales corresponden a la ejecución de las actividades complementarias para la puesta en funcionamiento de los diferentes espacios educativos, que se realcionan a continuación y que hacen parte del alcance de la convocatoria, como lo son: doce (12) aulas, siete (7) baterías sanitarias, una (1) biblioteca escolar, un (1) comedor, una (1) cocina, dos (2) cuartos técnicos, un (1) cuarto de planta, un (1) cuarto de tableros, un (1) tanque de almacenamiento en concreto, circulación cubierta, andén para circulación, andén de protección edificación, rampa contrapiso, escaleras, rampa elevada, suministro e instalación del sistema de red contraincendios del tanque al hidrante existente sobre la vía y sus equipos de bombas en general según diseños aprobados por bomberos y los correspondientes espacios complementarios, así como la obtención del certificado de funcionalidad de la red contraincendios, para la institución educativa La Merced Sede Principal, ubicada en el municipio de Cali departamento del Valle del Cauca.

Las obras que se ejecutarán deberán ser completamente funcionales e integrales, con sujeción al presupuesto y dentro del plazo establecido; teniendo en cuenta los estudios y diseños entregados por el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA de las convocatorias previamente señaladas, por lo cual el contratista, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su correcta operación. **Nota:** Los valores de mano de obra y materiales incluidos en los análisis de precios unitarios y presupuestos presentados por el CONTRATISTA, deberán estar basados en el listado de precios entregado

por Findeter afectado por el % descuento ofertado en la propuesta económica. Dicho estudio deberá ser entregado a la INTERVENTORÍA para su validación y aprobación dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días una vez se de inicio.

En el cuadro siguiente, se relacionan las actividades de referencia de las obras a ejecutar según actividades complementarias a tener en cuenta para el desarrollo del proyecto en la institución educativa, la cual está ubicada en el área urbana del municipio de Cali, Valle del Cauca. A continuación, se ilustra mediante el siguiente cuadro las actividades objeto de intervención de la presente convocatoria:

- Actividades de referencia para el desarrollo del proyecto:

ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
1	EXCAVACION, Y RELLENOS
2	PINTURA ESTRUCTURA EN CONCRETO
3	REDES DE VOZ Y DATOS, CONTRAINCENDIOS Y ENERGIA
4	PINTURA BARANDAS Y PASAMANOS
5	ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIONES
6	RESANES MUROS, PAÑETES Y PINTURA
7	ANDENES, ACABADOS DE PINTURAS Y CARPINTERIA ALUMINIO
8	OBRAS EXTERIORES
9	ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRAS EN FUNCIONAMIENTO

1. EXCAVACION Y RELLENOS: Para el desarrollo de esta actividad, se contempla intervenciones de actividades como: Excavación y retiro de material, proveniente de la instalacion de la tubería de la red contraincendios del tanque al hidrante existente y posterior rellenar, conformar y compactación áreas vacías por el formateado de la estructura
2. PINTURA ESTRUCTURA EN CONCRETO: Para el desarrollo de esta actividad, se contempla intervenciones de actividades como: se debe realizar la pintura de la estructura en concreto por m2 demarcando el desarrollo de las columnas y vigas construidas, realizar la pintura de las placas entre pisos por m2 delineando las tuberías eléctricas, red contraincendios y todas las demás existentes.
3. REDES DE VOZ Y DATOS, RED CONTRAINCENDIOS (Puntos, tubería y ductos) Y RED ELECTRICA (Planta Eléctrica): Para el desarrollo de esta actividad, se contemplan las siguientes intervenciones como:
 - INSTALACIONES RED VOZ Y DATOS: Se requiere adecuación área cuarto de equipos, instalación de salidas para cámaras, sonidos, voz y datos, canalizaciones, acometidas, cajas y todo lo demás que se encuentre pendiente por instalar según diseños para el funcionamiento del sistema de la red de voz y datos en el bloque y todos los demás materiales que se requieran de acuerdo con los diseños para el funcionamiento del sistema según especificaciones.
 - INSTALACIONES RED CONTRA INCENDIOS: Se requiere las instalación de los equipos, tuberías y materiales pendientes por instalar para poner en funcionamiento el sistema de la red contraincendios se requiere de la instalación de todos los equipos hidroneumáticos como:, bomba líder contra incendios 100 GPM o similar, bomba jockey 1 GPM 100 PSI o similar , bomba eyectora 1 HP o similar y toda la tubería de acero y PVC, válvulas, sensores, manómetro, cheque, universal, rociadores, siamesa, gabinetes, construcción de cuarto de

máquinas y todos los demás materiales que se requieran de acuerdo a los diseños para el funcionamiento del sistema según especificaciones.

- **INSTALACIONES ELECTRICAS:** Se requiere el suministro e instalación de la planta eléctrica de 100 KVA, incluye precalentador de camisa, transferencia automática industrial de 275A, y todo lo demás que se encuentre pendiente por instalar según diseños para el funcionamiento del sistema eléctrico y red contraincendios con la planta de energía según especificaciones.
4. **PINTURA BARANDAS Y PASAMANOS:** Para el desarrollo de esta actividad, se contempla intervenciones de actividades como: Pintura en esmalte blanco para las barandas de las escaleras de acceso y las barandas en acero tubular pasillos de circulación y la pintura en esmalte blanco de las barandas y estructura metálica en general de las rampas de accesibilidad.
 5. **ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIONES:** Para el desarrollo de esta actividad, se contempla intervenciones de actividades como: suministro e instalación estructura metálica de acuerdo a diseños para la instalación de la cubierta UPVC en el área de escaleras, mas la instalación de lámina galvanizada calibre 18(si se requiere), flanches de cubierta en UPVC en las áreas que se requieran de la cubierta para evitar filtraciones y bajantes de aguas lluvias con conexión a caja de inspección, adicional la impermeabilización de hidrófugo en fachadas en general.
 6. **RESANES MUROS, PAÑETES Y PINTURA:** Para el desarrollo de este hito, se contempla intervenciones de actividades como: Construcción y reparación de muros, pañetes, pañetes lisos e impermeabilizados, estuco y pintura, según especificaciones y en las áreas del proyecto en general.
 7. **ANDENES, ACABADOS DE PINTURAS Y CARPINTERIA METALICA:** Para el desarrollo de esta actividad, se contemplan las siguientes intervenciones como:
 - **ANDENES:** Construcción de andén perimetral de circulación y de protección a la cimentación en concreto reforzado de 3000 psi, según diseños y especificaciones.
 - **ACBADOS DE PINTURAS:** Aplicación o reparación de estucos y pinturas sobre las áreas de los espacios internos y externos intervenidos, pintura sobre estructura tubular de rampas y escaleras y pasamanos, pintura para la estructura en concreto y aquellas que se requieran según diseños y especificaciones.
 - **CARPINTERIA ALUMINIO:** Suministro e instalación o relación de puertas en aluminio e instalación de chapas puertas (si se requieren) según diseño y especificaciones para el área de cocina.
 8. **OBRAS EXTERIORES:** Para el desarrollo de este hito, se contempla intervenciones de actividades como: Adecuación, nivelación, compactación y conformación de todas las áreas externas de intervención del proyecto, acometidas, zonas blandas entre otras que garanticen la comunicación de la infraestructura en proceso de terminación con las edificaciones existentes.
 9. **ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRAS EN FUNCIONAMIENTO:** Para el desarrollo de esta actividad, se contempla intervenciones de actividades como: Entrega de las áreas intervenidas en funcionamiento, junto a sus planos records, manuales de mantenimiento, manuales de operación y fichas técnicas de equipos, capacitación de manejo de equipos al personal designado por la institución y el aseo general del proyecto y certificado de la

red contraincendios. En caso de requerirse el contratista deberá recuperar las áreas o zonas blandas contiguas a la edificación que sean afectadas por el proceso constructivo.

Nota 1: Las intervenciones priorizadas a ejecutar en desarrollo de la presente convocatoria, corresponderán única y exclusivamente al bloque de la institución educativa identificada en el numeral 6. *LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO* del presente estudio previo.

Nota 2: El alcance del dictamen de inspección y verificación de cumplimiento de la norma y certificación de bomberos deberá estar limitado única y exclusivamente al componente de la red contraincendios diseñada y aprobada en el bloque de la institución educativa identificada en el numeral 6. *LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO* del presente estudio previo.

En caso de requerirse, el contratista deberá recuperar las áreas o zonas blandas contiguas a la edificación que sean afectadas por el proceso constructivo.

El contratista, según diseños y normas aplicables, deberá ejecutar las obras, actividades e insumos que garanticen el correcto y adecuado funcionamiento de los sistemas de voz y datos, red contraincendios y eléctrico, si se requiere.

EL CONTRATISTA deberá realizar todas las actividades necesarias, suministrar, transportar e instalar todos los insumos, materiales y demás elementos requeridos para el correcto y adecuado funcionamiento de cada una de las obras y espacios contemplados en el proyecto.

Las obras que se ejecutarán deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el contratista deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su puesta en funcionamiento.

Para la presentación de la oferta se debe considerar el transporte aéreo (cuando se requiera) con los requerimientos que implique como centro de acopio, cargue y descargue, vallas, campamento (si se requiere), pruebas de laboratorios (si se requiere), certificaciones de funcionalidad y operación de equipos y/o sistemas por parte de las entidades competentes, costos de la implementación de vigilancia, señalización, plan SISO y protocolo de bioseguridad, entre otros.

EL CONTRATISTA deberá realizar todas las actividades necesarias y suministrar, transportar e instalar todos los insumos, materiales y demás elementos requeridos para el correcto y adecuado funcionamiento de cada una de las obras y espacios contemplados en el proyecto.

Con lo anterior se busca contar con un proyecto ejecutado de acuerdo con los estándares y las normativas establecidas por este tipo de infraestructura.

Si durante la ejecución de las obras, el CONTRATISTA identifica actividades no contempladas en el Presupuesto detallado y/o en los Análisis de Precios Unitarios y/o en las Memorias de Cantidades de Obra y/o en la Consolidación de Especificaciones Técnicas y/o en el Cronograma de Actividades de la Obra, el CONTRATISTA deberá presentar el Análisis de Precios Unitario detallado para revisión y aprobación de INTERVENTORÍA y aval de FINDETER, sustentado en precios de mercado y basado en el banco de datos de la Gobernación, municipio o grandes superficies del lugar de ejecución del proyecto.

Esto requiere del conocimiento detallado de los diagnósticos, estudios y diseños de la intervención a realizar, la cual implica contar con dos insumos fundamentales que son las especificaciones técnicas (generales y particulares) y las cantidades de obra.

1. RECIBO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LOS PREDIOS /AREAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El CONTRATISTA, juntamente con la interventoría, una vez suscrita el acta de inicio u orden de inicio, dentro de los tres (3) días siguientes, procederá a recibir la custodia de la edificación existente y los predios/áreas en el que se van a realizar

la terminación de las obras. De este procedimiento se deberá dejar constancia mediante acta escrita que incluya como mínimo de lo siguiente:

- Ficha técnica del estado de las construcciones existentes.
- Registro fotográfico, obtenido al momento de la entrega. Dejar marcadores físicos, mediante los cuales se puedan determinar las construcciones existentes especialmente con respecto a: los niveles y condiciones de alineamiento y verticalidad de estas.

2. DEMOLICIONES

En caso de que se requieran realizar demoliciones para la ejecución del proyecto, estas deberán estar contempladas durante el desarrollo de la obra, y para su ejecución se deberán realizar las siguientes actividades conjuntamente entre el Contratista, la Interventoría y FINDETER:

- a. Definir el inventario de elementos a retirar, en el cual se especifique lo siguiente:
 - Descripción del elemento y su procedimiento de demolición de tal manera que no se produzcan daños en las estructuras adyacentes.
 - Cantidad del material de demolición.
 - Destino o disposición final: se debe definir con el Municipio la disposición de los escombros, a la escombrera Municipal o al lugar autorizado que se determine para ello, para lo cual se entregarán los recibos de escombros emitidos por la escombrera autorizada.
- b. Registro fotográfico del procedimiento desde su inicio hasta su finalización.
- c. Acta de Autorización de la interventoría y de FINDETER para proceder con la demolición o el retiro, suscrita por las partes.

En caso de ser necesario expedir un permiso para la demolición, deberá ser asumido por el contratista de obra.

3. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista deberá:

- a. Ejecutar las obras según las especificaciones señaladas en el Manual de Colegio 10 del Ministerio de Educación Nacional (Según última actualización), a la norma NTC 4595 y su última actualización del 2015, a las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico Recomendaciones Mínimas de Construcción, las especificaciones señaladas como producto de las obras, y demás estándares normativos aplicables a tipología del proyecto.
- b. Ejecutar las obras correspondientes de acuerdo con la programación y dentro del plazo.
Ejecutar las obras de acuerdo con las normas vigentes aplicables.
- c. Ejecutar las obras, tanque de almacenamiento de agua potable y tanque de almacenamiento de red contra incendio y suministro de equipos requeridos para el suministro de agua, y la descarga al emisario o disposición finales de aguas negras y grises, así como tanques y equipos de la red de incendio que aplique.
- d. Implementar los frentes de trabajo necesarios para la ejecución de las obras dentro del plazo contractual. Para el efecto deberá contar con el personal mínimo requerido y con el que estime necesario para la debida ejecución y entrega oportuna de las obras, sin que para el efecto se generen pagos adicionales a los previstos en el contrato de obra a suscribir.
- e. Entregar la infraestructura apta para su uso, es decir, con la totalidad de conexiones a servicios públicos listas y funcionando y debidamente aprobadas por las entidades prestadoras del servicio
- f. Entregar los manuales de mantenimiento de la infraestructura en general, junto con las fichas técnicas de los equipos instalados para el uso de la institución.

- g. Cumplir con las medidas de bioseguridad definidas en los reglamentos aplicables, expedidos por las autoridades nacionales y territoriales.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto por parte del CONTRATISTA y objeto de seguimiento por parte de la INTERVENTORIA (Las que apliquen de acuerdo con el objeto del contrato), Sin embargo, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta todas las normas que apliquen de acuerdo con el objeto del contrato y se encuentren vigentes y/o sus modificaciones:

- Ley 1346 de 2009 “Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.”
- Constitución Política Colombiana
- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial, y las normas que la modifiquen y/o reglamenten
- Plan de Ordenamiento Territorial aplicable al proyecto.
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen.
- NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 361 de 1997 “por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.”, y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen, en lo que resulte aplicable al presente proyecto. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979 expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos y demás aplicables al proyecto.
- Normas de Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (entre otras: ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS –2000 y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen.
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- NORMAS AISC, AISI.

- NFPA 13 Norma para sistemas de sprinklers, cuando haya lugar.
- NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio.
- NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios.
- NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio.
- Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669. Cuando aplique.
- Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- Código Eléctrico Nacional, norma NTC 2050.
- Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004, Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de las empresas prestadoras de los servicios.
- Recomendaciones NEHRP para evaluación de edificaciones existentes (boletín técnico No. 46 de A.I.S.)
- Estudio de microzonificación sísmica del lugar donde se desarrollará el proyecto.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.
- Decreto nacional 1285 de 2015 (junio 2015): Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015.
- Resolución 0549 de 2015 (julio 2015): Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones.
- Resolución 2674 del Ministerio de salud.
- Decreto 945 de 2017 – Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
- Documento Anexo Técnico – Recomendaciones Mínimas de Construcción suministrado por FINDETER.
- Cartilla de Andenes de Bogotá, vigente (Decreto 561-15). Cuando el municipio no cuenta con reglamentación al respecto.
- Norma Técnica Colombiana NTC 5610 – “Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización táctil”.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4109 – “Prefabricados de Concreto. Bordillos, Cunetas y Tope llantas de Concreto”.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4595.
- LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL COLEGIO DE JORNADA ÚNICA del Ministerio de Educación Nacional (Según última actualización).
- Resolución 4100 de 2004 modificada – Resolución 1782 de 2009.
- Manual de Especificaciones Técnicas de Diseño y Construcción de Parques y Escenarios Públicos de Bogotá D.C. Cuando el municipio no cuenta con reglamentación al respecto. Resolución 1913 del 25 de noviembre de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, o las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan.
- Demás Normas municipales, departamentales y nacionales que influyan en el proyecto.
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

5. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL, Y REPUTACIONAL.

Durante la obra el CONTRATISTA debe garantizar la implementación del Plan de Gestión Social y Reputacional centrada en un componente socio-comunitario se encamina hacia la promoción y el fortalecimiento de capacidades organizativas, de acción social y de elaboración de propuestas al interior de las comunidades que impactan positivamente en su desarrollo

Los lineamientos de gestión social y reputacional presentados a continuación son una estrategia complementaria a los mejoramientos en infraestructura educativa y buscan incorporar algunos elementos de la educación holística aplicada al fortalecimiento comunitario rural.

Para lograr lo anterior, el CONTRATISTA DE OBRA debe desarrollar los siguientes componentes con sus respectivos productos de acuerdo con los Lineamientos de Gestión Social y Reputacional anexos al presente documento:

1. Componente Comunicación, Divulgación, Acompañamiento Social.
2. Componente Capacidad de Mano de Obra en la Zona.
3. Componente Seguimiento y Evaluación.

El Contratista debe garantizar el desarrollo del proyecto y del plan de gestión social con todos sus componentes y productos de manera virtual y/o presencial, dando cumplimiento al distanciamiento social siempre y cuando se tenga condiciones de la pandemia COVID-19 decretada por el Gobierno Nacional, lo cual se puede acreditar con la grabación de la reunión y el listado de asistencia a la misma.

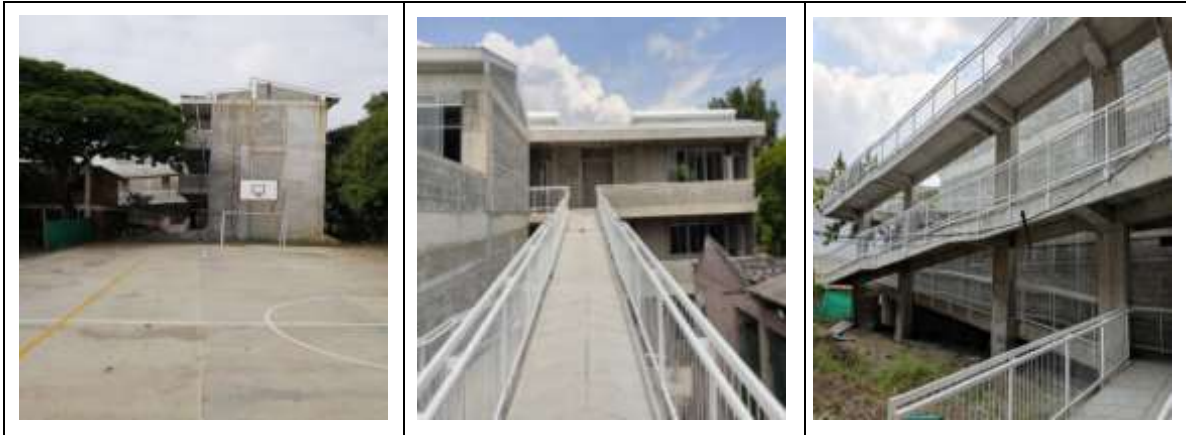
Es responsabilidad del contratista exponer a la comunidad las mejoras a realizar en las obras y como estas contribuyen a implementar o ampliar las medidas de bioseguridad al interior de las instituciones educativas dando así, un aporte a la salud de los estudiantes y cuerpo docente y a la vez impacta en la región de manera positiva.

6. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Acorde con la priorización efectuada por el Ministerio de Educación Nacional – MEN el proyecto se ejecutará en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERCED SEDE PRINCIPAL: Con lote identificado bajo la Matrícula Inmobiliaria No. 370-161245 de la Oficina de instrumentos Públicos de Cali, código del DANE No. 176001001699 y la dirección del inmueble es Calle 47 No. 4E – 30 Esquina de propiedad del municipio de Cali – Valle del Cauca.

LOCALIZACION PROYECTO Y ESTADO DE AVANCE DE ACTIVIDADES





- Se Anexa soporte fotográfico correspondiente a la edificación recientemente construida, en la institución educativa La Merced Sede Principal, ubicada en el municipio de Cali, la cual se encuentra definida en los siguientes ambientes por pisos:

PRIMER PISO: 3 aulas, 1 comedor, 1 cocina, 3 baterías sanitarias, 1 rampa para usuarios con movilidad reducida, 1 escalera, 2 cuarto técnico, 1 tanque de almacenamiento en concreto, 1 área de circulación cubierta; los cuales serán objeto de intervención de la presente convocatoria.

SEGUNDO PISO: 4 aulas, 1 biblioteca, 2 baterías sanitarias, 1 rampa para usuarios con movilidad reducida, 1 escalera, 1 área de circulación cubierta; los cuales serán objeto de intervención de la presente convocatoria.

TERCER PISO: 5 aulas, 1 biblioteca, 2 baterías sanitarias, 1 rampa para usuarios con movilidad reducida, 1 escalera, 1 área de circulación cubierta, 1 área de tanques de almacenamiento agua potable; los cuales serán objeto de intervención de la presente convocatoria.

NOTA: CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO:

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles teniendo como puntos de referencia la ubicación del proyecto (Calle 47 No. 4E – 30 Esquina Institución Educativa La Merced Sede Principal, ubicado en el municipio de Cali, Departamento de Valle del Cauca).

Dentro del plazo de la convocatoria se definirá un día específico para llevar a cabo una visita de reconocimiento al sitio de ejecución de la obra por parte de los interesados, la cual no será ponderable, ni informativa, ni obligatoria y contará con acompañamiento de delegados de las institución educativa y FINDETER. Cualquier observación derivada de la visita deberá presentarse por escrito y en las fechas estipuladas dentro de la convocatoria respectiva.

En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, accesibilidad del sitio (verificar estado de las vías de acceso al proyecto), disponibilidad de canteras o zonas de préstamo, así como la facilidad de suministro de materiales e insumos generales. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio del proyecto, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la interventoría, la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

7. ACTAS DEL CONTRATO

7.1. ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE a través del supervisor designado, deben suscribir el acta de inicio o se deberá emitir orden de inicio, las cuales deberán contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta u orden de inicio.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo.
4. Fecha de Terminación prevista.
5. Valor.
6. Información del CONTRATISTA DE OBRA e INTERVENTOR.

Los siguientes requisitos de ejecución deberán ser entregados a la INTERVENTORIA en un plazo no mayor a TRES (3) DÍAS posteriores a la suscripción del contrato:

- a. Programas detallados para la ejecución de las obras.
- b. Acreditación del personal profesional para la ejecución del contrato.
- c. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y de suministro de compra y entrega de insumos.
- d. Flujo de inversión del contrato.
- e. Programa detallado de compras e insumos.
- f. Presentación de garantías para aprobación de la contratante (Documento para legalización del contrato). EL CONTRATISTA presentará a la Fiduciaria vocera del Patrimonio Autónomo CONTRATANTE las garantías exigidas en el contrato para que sean revisadas y aprobadas, como requisito de legalización del contrato.
- g. Afiliación a la seguridad social integral.
- h. Verificación de los formatos de la Oferta Económica discriminada.

Nota 1: Legalizado el contrato, una vez se cuente con los soportes de la aprobación del personal mínimo requerido y de las garantías exigidas, el contratista deberá suscribir el Acta de Inicio dentro de los TRES (3) días siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada, el Patrimonio Autónomo contratante podrá expedir la orden de inicio del contrato.

7.2. ACTA DE TERMINACIÓN.

Vencido el plazo de ejecución del Contrato, es decir de la obra, contado a partir de la suscripción del Acta de inicio o emisión de la orden de Inicio por el proyecto, EL CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA y el Supervisor del Contrato de Interventoría designado por FINDETER a través de quien designe para el efecto, deben suscribir la correspondiente acta de terminación, en la que se dejará constancia la terminación de todas las actividades por parte del CONTRATISTA.

Nota: Se suscribirá un acta de terminación del proyecto por EL CONTRATISTA DE OBRA, la INTERVENTORÍA y y el Supervisor del Contrato de Interventoría designado por FINDETER. La suscripción de estas actas se considera como condición suspensiva del plazo contractual.

7.3. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO.

Vencido el plazo de ejecución del Contrato contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de la Orden de Inicio, el CONTRATISTA, deberá entregar la obra, con el lleno de los requerimientos técnicos y en condiciones de funcionalidad. Del recibo por parte de la Interventoría se dejará constancia mediante Acta de Entrega y Recibo a satisfacción Final de la Obra, suscrita entre el CONTRATISTA, el INTERVENTOR y el Supervisor de la Interventoría designado por FINDETER.

Para la suscripción de esta acta, EL CONTRATISTA debe garantizar las conexiones de todos los servicios públicos y su funcionamiento; por lo tanto, mientras no se suscriba dicha acta, la responsabilidad, vigilancia y custodia de la obra es exclusiva del CONTRATISTA.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo general del contrato es de **TRES (3) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberán firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será uno solo y se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	TRES (03) MESES	TRES (03) MESES

El plazo está determinado y delimitado con la suscripción del acta de inicio del contrato o emisión de la orden de inicio.

El plazo se ha determinado de acuerdo con el tiempo requerido para la ejecución de las obras. El plazo previsto anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

El incumplimiento en el plazo dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

Se aprobará el inicio de la obra, una vez se dé cumplimiento a las siguientes condiciones en un periodo no mayor a tres (3) días, en el caso que aplique:

1. Contrato legalmente suscrito con sus respectivas pólizas.
2. Licencia de construcción expedida y ejecutoriada por parte de la Curaduría Urbana o entidad que corresponda.
3. Permisos que se requieran para la ejecución de las obras.
4. El diagnóstico de la presente convocatoria se entregan debidamente aprobado por las entidades que intervengan con el desarrollo del proyecto (empresas de servicios públicos, entidades del orden territorial, corporaciones ambientales, etc.).
5. Balance de cantidades de obra definitivo y/o Acta de priorización de obras debidamente suscrito por el contratista e interventor, y aprobado por FINDETER.

6. Una vez se apruebe por parte de la interventoría del Contrato, las hojas de vida del personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, si se presentará algún cambio del personal aprobado requisito para la suscripción del acta de inicio.
7. Una vez se apruebe por parte de la interventoría del Contrato, las programaciones, los flujos de inversión por semanas, el plan de compras del proyecto.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos, si estos no están socializados y aprobados por la interventoría, Findeter y Ministerio de Educación Nacional, soportados bajo la justificación técnica y jurídica del contrato

El contratista deberá contemplar todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura, como son adecuaciones de lote, rellenos, acometidas de servicios públicos, tanques de almacenamiento de agua, canales de conducción de agua superficial, espacios para tanque de acumulación de gas, cumplimiento de red de incendio según lo dispuesto en la NSR10, cerramientos de obra, paisajismo, urbanismo y todas aquellas obras que se requieran dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en el presente documento para realizar la entrega de las actividades funcionales.

9. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO

METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

9.1 EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Se determina que el valor del contrato se pagará por PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE AJUSTE.

Para el inicio del proyecto se debe contar con el presupuesto de obra, ordenado por componentes y cada componente discriminado por capítulos, detallando conceptos, unidades y cantidades. El presupuesto se elaborará con base en los diagnósticos entregados dentro de la convocatoria, teniendo en cuenta, el listado de precios fijos entregados por Findeter afectada por el porcentaje de descuento de la propuesta económica adjudicada a la presente convocatoria y la priorización efectuada por FINDETER previa evaluación y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA.

Las cantidades de obra se definirán junto con el presupuesto estimado de la obra el cual deberá ser entregado en un periodo no mayor a 5 días una vez suscrita el acta de inicio u orden de inicio de obra, el cual corresponde a los recursos disponibles para la ejecución de las obras, de acuerdo con la asignación previa realizada por el MEN, y los cuales se ejecutarán monto agotable basados en el presupuesto aprobado.

Con base en esto la entidad contratante ha determinado un LISTADO DE PRECIOS FIJOS de construcción que se debe contemplar en la elaboración del presupuesto, con valores acordes a los manejados en la región, incluyendo las incidencias de las fuentes de materiales, precios de mercado de la zona, transporte, accesibilidad, mano de obra, entre otros, y que deberán ser usados para la elaboración del presupuesto, teniendo en cuenta el porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica.

En el presupuesto detallado se especifican las actividades junto con las cantidades a ejecutar, aclarando que también se relaciona el costo de cada actividad, que se encuentra debidamente soportado con los respectivos Análisis de Precios Unitarios – APU, en donde se especifican los insumos o materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra que se requiere para la ejecución de cada actividad relacionada en el presupuesto, es así como finalmente se obtiene los costos directos del proyecto con precios actualizados al año 2022.

Es importante precisar que dentro de los análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se entienden como incluidos todos los insumos y materiales requeridos para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la NSR-10,

RETIE, RETILAP, RAS, Código de Fontanería, Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones y demás que se requieran conforme a cada especialidad que demanda el presente proyecto.

Con relación a la presentación de la oferta económica, el(los) proponente(s) deberá(n) diligenciar el Formato de presentación de oferta económica publicado con los documentos de la convocatoria, correspondiente al valor total ofrecido, y cada una de las casillas de este formato, teniendo como referencia los valores mínimos y máximos de los valores unitarios y del presupuesto contenido en el presente documento.

De manera previa a la presentación de ofertas, los proponentes deberán identificar la ubicación de los sitios de disposición de material sobrante de la obra que cuenten con autorización del municipio o aquellos autorizados que se encuentren en el área de influencia del proyecto de igual forma, deberán identificar en el área de influencia del proyecto, las canteras más cercanas que cumplan con los requisitos mínimos de operación establecidos en las normas que regulen la materia. Dicha previsión estará encaminada a garantizar el abastecimiento de los materiales pétreos requeridos para el desarrollo de las obras objeto del contrato.

La propuesta económica que sobre estos ítems presente el proponente deberá corresponder a los valores del mercado del área de influencia en consonancia con el presupuesto oficial del proceso de selección.

Durante la ejecución del contrato no habrá reajuste de precios para estos ítems, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se presenten durante la ejecución del contrato de obra, debidamente documentadas y avaladas por EL INTERVENTOR. Sin perjuicio de lo anterior, para la elaboración de su oferta económica, todos los proponentes deberán revisar el presupuesto del proyecto verificando los precios del mercado del área de influencia de este y poner de presente durante la etapa precontractual cualquier desviación de precios unitarios por encima de los valores máximos y mínimos establecidos en los Términos de Referencia. De no contar con ninguna manifestación al respecto por parte de los proponentes se entienden aceptados los términos previstos para el presupuesto oficial estimado del proyecto. Asimismo, deberán revisar para la estructuración de su propuesta las especificaciones técnicas, toda vez que en aquellos eventos en que el contratista durante el proceso de selección no haya advertido y objetado aspectos relacionados con las especificaciones técnicas del proyecto y durante la ejecución de este se generen diversas interpretaciones, corresponderá al Patrimonio Autónomo contratante determinar el alcance y concepto de dichas especificaciones. Para la presentación de su propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas particulares del proyecto las cuales harán parte de los documentos publicados en la página web de FINDETER.

El proponente y futuro contratista, deberá tener en cuenta en el análisis de los costos indirectos de su propuesta económica la siguiente discriminación:

Costos Indirectos: Para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la incidencia de los costos de:

- Administración:** Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto. Gastos de oficina. Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluviál), transportes y trasiegos que se requieran desde el punto de acceso o ingreso a la institución hasta el lugar de la edificación a intervenir, así como la señalización y demás requerimientos para mitigación de riesgo que por esta actividad se pueda generar con los usuarios de la Institución, viáticos, campamento, cerramiento de obra, vallas, trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, cargos de conexión de servicios públicos, implementación de plan de gestión social, implementación del plan de manejo ambiental, implementación del plan de manejo de tránsito, implementación de plan de gestión de calidad, implementación del protocolo de bioseguridad, implementación del plan de trabajo SISO, señalización, dotación, pruebas y ensayos, copias, costos de pólizas e Impuestos, tributos aplicables, entre otros.
- Imprevistos:** Se establece con base en la experiencia de la entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar. Así mismo se tiene en cuenta los imprevistos que pueden surgir con base en la matriz de riesgos del presente proceso, adicionalmente con este imprevisto el

contratista debe solventar todas aquellas dificultades técnicas que surjan durante la ejecución de la obra (excavación cimentación - estructuras – concretos – cubiertas, cargas adicionales por sistema de antigranizo, recubrimientos de epóxicos por factores de humedad, salinidad, entre otros).

El contratista tendrá derecho a recibir el pago pactado de imprevistos establecido en el contrato siempre y cuando estos sean soportados y avalados por la interventoría en cada acta parcial de pago.

- Utilidad:** El proponente la establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país, las condiciones económicas y experticia de su entidad.

9.2 PRESUPUESTO

El valor total del presupuesto estimado de la convocatoria asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$471.393.244,00)**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

Los recursos se encuentran amparados por constancia de disponibilidad de recursos. El presupuesto se desglosa de acuerdo con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	\$ 471.393.244,00 M/CTE.
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 471.393.244,00 M/CTE.

Nota 1: El valor del presupuesto de la OBRA debe garantizar la funcionalidad de cada una de las áreas o zonas a intervenir de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos de insumo del contrato.

Nota 2: Con base en los resultados de los diagnósticos preliminares de la convocatoria del proyecto, se definirá el alcance real de intervención, teniendo como insumo la lista de precios fijos afectados por el % de descuento ofertado por el contratista en su propuesta económica, el presupuesto detallado, los análisis de Precios Unitarios y las prioridades, las cuales serán presentadas para aprobación por parte de la interventoría y Findeter, pero garantizando que se conserve el valor final adjudicado

9.1 VALORES MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

A continuación, se resumen los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo, y del total del presupuesto estimado, dentro de los cuales se deben presentar las ofertas económicas.

DESCRIPCIÓN	Valor mínimo	Valor Máximo
EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	\$ 424.253.920,00 MCTE	Hasta la suma de \$ 471.393.244,00 M/CTE.
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 424.253.920,00	\$471.393.244,00

El proponente deberá considerar en su propuesta económica los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo del valor del Presupuesto Estimado PE total, , presentadas anteriormente, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor mínimo del presupuesto corresponde al descuento máximo que podrá otorgar el oferente dentro de su oferta económica, el cual se considera que garantiza el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas para el proyecto, por lo cual, el valor de la oferta y de sus obras no podrá ser inferior al valor mínimo ni mayor al valor máximo so pena de rechazo de la propuesta.

La propuesta económica del proponente deberá realizarse teniendo como referencia, los valores mínimos para la obra, los topes máximos de Administración e Imprevistos, y en general el presupuesto contenido en el Formato "Presupuesto del Proyecto" presentado a continuación, y en el cual se detalla el presupuesto oficial.

El porcentaje de descuento que se establezca en la oferta económica del proponente, específicamente para la obra será aplicable a cada uno de los ítems relacionados en el LISTADO DE PRECIOS FIJOS, el cual será publicado como anexo a este proceso de contratación. Dicho porcentaje es el equivalente a la diferencia del valor que se obtenga como ahorro entre el Presupuesto Oficial de la obra y la Propuesta Económica del Proponente. El valor máximo del porcentaje de descuento PD será de hasta 10 %.

Ejemplo:

VALOR OFERTADO OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Incluye AIU e IVA	A	\$ 248.787.250,00
PRESUPUESTO ESTIMADO DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Incluye AIU e IVA	B	\$ 276.430.278,00
DESCUENTO EXPRESADO EN PESOS	C = (B-A)	\$ 27.643.028,00
(*) PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO PRECIOS UNITARIOS DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	D= C/B EXPRESADO EN %	10%

Para la presente convocatoria, se debe tener en cuenta:

La sumatoria de los porcentajes de los componentes del AIU no podrá superar el **25.70% en la oferta económica, so pena de rechazo de estas.**

De acuerdo con lo anterior, el PRESUPUESTO ESTIMADO – PE Total para la ejecución del proyecto se detalla a continuación:

PRESUPUESTO ESTIMADO				
EJECUCION ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CALI – VALLE DEL CAUCA				
I. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		V/COMPONENTE	VALOR TOTAL
A	VALOR DIRECTO			218.256.251
B	VALOR COSTOS INDIRECTOS			58.173.987
	Administración	19,70%	25,70%	43.005.177
	Imprevistos	1,00%		2.182.563
	Utilidad	5,00%		10.912.813



	Valor IVA sobre la utilidad	19,00%		2.073.434
COSTO TOTAL OBRA (A+B)				276.430.238
II. SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS				
1	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELECTRICA DE 100 KVA, INCLUYE PRECALENTADOR DE CAMISA, TRANSFERENCIA AUTOMATICA INDUSTRIAL DE 275A			
2	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA CONTRA INCENDIO Q 250 GPM , 95 PSI ELECTRICA , INCLUYE BOMBA JOCKEY 12.5 GPM, 105 PSI			
3	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) BOMBAS SUMERGIBLES Q 5 LPS, H = 5 MTS,P 1 HP			
C	VALOR DIRECTO (1+2+3)			162.876.363
D	ADMINISTRACION	19,70%		32.086.643
COSTO TOTAL EQUIPOS (C+D)				194.963.006
COSTO TOTAL OBRA (I+II)				471.393.244

*El contrato se suscribirá por el valor ofertado para la obra por el contratista.

**El valor total de la oferta incluye la construcción y entrega funcional de todas las obras priorizadas en la obra.

Nota: Si como resultado de la ejecución del presupuesto se determina que el valor total de la obra es inferior al presupuesto estimado, la contratante pagará únicamente hasta el valor realmente ejecutado, considerando que la forma de pago es por precios unitarios.

9.2 IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y/o territorial.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER , es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

9.3 PERSONAL

EL CONTRATISTA DE OBRA deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado para la ejecución del contrato y el que resulte pertinente con las dedicaciones necesarias, hasta la entrega del

proyecto dentro del plazo del contrato, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas, profesionales, experiencia general y específica exigida. Lo anterior, deberá ser aprobado por el interventor e informado a la entidad CONTRATANTE.

PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS

El CONTRATISTA deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual, el personal mínimo solicitado para la ejecución del contrato y el que resulte pertinente con las dedicaciones necesarias, hasta la entrega del proyecto dentro del plazo del contrato, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas, profesionales, experiencia general y específica exigida.

El CONTRATISTA DE OBRA dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, deberá presentar al Interventor, previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, las hojas de vida del personal mínimo requerido y demás soportes correspondientes del personal necesario que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal, para el desarrollo del mismo.

Lo anterior, deberá ser aprobado por el interventor e informado a la entidad CONTRATANTE.

Realizados máximo tres (3) requerimientos al CONTRATISTA, sin que éste acredite el personal mínimo, en las condiciones indicadas en los términos de referencia, el INTERVENTOR solicitará al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en los términos de referencia, so pena de inicio de procedimiento de la aplicación de la cláusula penal de apremio establecida en el contrato por este concepto.

No obstante, de ser necesaria una mayor dedicación de uno o varios integrantes del personal mínimo, o personal adicional para dar cabal y oportuno cumplimiento a las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, éste deberá garantizar su permanencia, sin que se genere costo adicional para el contratante.

EL CONTRATISTA deberá contar con la logística operativa, la infraestructura física adecuada y el recurso humano suficiente para la cabal ejecución del contrato, sin perjuicio del personal mínimo requerido en este documento.

9.4 EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Para la ejecución del proyecto, el **CONTRATISTA DE OBRA** deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de esta según lo descrito a continuación:

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
1	Director de Obra	Arquitecto o Ing. Civil	6 años	Director de Obra en contratos de construcción o ampliación de edificaciones definidas en la presente convocatoria.	2	10%



PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
				La sumatoria del área construida o ampliada, acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2194 m2		
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	4 años	Residente de obra en contratos de construcción o ampliación de edificaciones definidas en la presente convocatoria. La sumatoria del área construida o ampliada, acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2194 m2.	2	50%
1	Profesional de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional y medio ambiente (SISOMA) O Profesional Técnico en Aseguramiento de Calidad	Profesional en Salud ocupacional, arquitecto, ingeniero civil o áreas afines a la construcción que cuente con licencia en salud ocupacional	2 años	Experiencia profesional como encargado de seguridad industrial y salud ocupacional y medio ambiente para proyectos de infraestructura civil.	2	10%
1	Profesional social	Áreas del núcleo del conocimiento en ciencias sociales y ciencias humanas	2 años	Experiencia profesional en acompañamiento social en proyectos (Consultoría o construcción) de infraestructura civil. Debe acreditar un (1) año de experiencia específica en trabajo con comunidades.	2	10%
1	Ingeniero Auxiliar y/o profesional de apoyo	Ingeniero Civil o Arquitecto (Programa Primer empleo).	N.A	N.A	N/A	10%
1	Profesional de Programación y Presupuesto	Arquitecto o Ingeniero Civil	3 años	Experiencia en programación de obra, elaboración de presupuestos y especificaciones técnicas para proyectos en edificaciones definidas en la presente convocatoria.	2	10%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con	6 años	Experiencia profesional como especialista estructural de proyectos de	2	3%



PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
		posgrado en estructuras		edificaciones definidas en la presente convocatoria. La sumatoria del área diseñada acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2194 m2		
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario con posgrado en el área de la hidráulica o la Ingeniería Sanitaria	4 años	Experiencia profesional como especialista hidrosanitario en contratos de ejecución de obras de edificaciones definidas en la presente convocatoria. La sumatoria del área diseñada acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2194 m2	2	3%
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	4 años	Experiencia profesional como especialista eléctrico en contratos de ejecución obras de edificaciones definidas en la presente convocatoria. La sumatoria del área diseñada acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2194 m2	2	3%

EL CONTRATISTA deberá verificar y garantizar que cada uno de los integrantes del personal propuesto no supere el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con cualquier otra entidad. De ser advertida esta situación, el INTERVENTOR podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, el **CONTRATISTA** deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución de los trabajos, en el contrato:

- Una comisión de topografía, integrada como mínimo con un (1) topógrafo profesional y un (1) auxiliar cadenero junto con equipos de precisión debidamente calibrados: estación total, nivel de precisión, prismas, cintas métricas y plomadas, con una dedicación acorde con las necesidades del proyecto.
- Un (1) Maestro de obra para el proyecto, con una dedicación del 25% del plazo de ejecución de los trabajos.
- Una (1) secretaria, Un (1) dibujante, Un (1) mensajero, Un (1) asesor jurídico y Un (1) contador con dedicación acorde con las necesidades de los proyectos.
- Un (1) almacenista para el proyecto con una dedicación del 25%.
- Un (1) celador para el proyecto con una dedicación del 50%.
- Personal requerido en el Anexo, plan de gestión social.

Nota 1: El director y el residente del proyecto deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento (a realizar en desarrollo del contrato), en las reuniones citadas por FINDETER, MEN y/o el interventor.

Nota 2: El residente de obra deberá tener una dedicación del 50% y deberá garantizar junto con el profesional SISOMA el cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad y el plan de aseguramiento de calidad de la obra, los demás profesionales tendrán una dedicación acorde con las necesidades del proyecto. No obstante, la dedicación de tiempo estimada para el personal mínimo, de ser necesaria una mayor dedicación, el contratista seleccionado deberá garantizarla, sin que se genere costo adicional para el contratante, así mismo, de requerirse un mayor número de perfiles.

Nota 3: En desarrollo del componente social, el contratista seleccionado deberá garantizar que el Profesional Social sea de la zona de influencia del proyecto (Valle del Cauca); adicionalmente, en atención a las actividades sociales a desarrollar durante la obra (Actas de vecindad, mesas de apropiación social, reuniones, desarrollo de microproyectos, jornadas de armonización con trabajadores, atención de PQRs, entre otras), el contratista garantizará el suministro de los materiales lúdicos, refrigerios, material tecnológico y demás que se requieran para la normal ejecución de estas, dando total cumplimiento a los parámetros estipulados en el Plan de Gestión Social.

Nota 4: El contratista deberá contar con el acompañamiento de los especialistas toda vez que ellos son los responsables de la ejecución de las actividades en cumplimiento a los diseños aprobados en los diferentes componentes técnicos, por lo tanto, deberán atender cualquier consulta durante la ejecución de la obra, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para FINDETER o LA CONTRATANTE

Nota 5: La implementación del personal anteriormente descrito será de obligatorio cumplimiento durante todo el plazo del proyecto, incluso en caso de que se presenten atrasos en la ejecución de la obra o incumplimiento del cronograma del proyecto.

Nota 6: El contratista debe garantizar que, de requerirse la participación de alguno de los profesionales que participaron durante la obra en el desarrollo de las actividades de cierre y liquidación, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para FINDETER o LA CONTRATANTE.

Nota 7: Durante la Ejecución de Obra, EL CONTRATISTA, deberá contemplar UNA JORNADA DE TRABAJO EXTENDIDA DE 10 HORAS COMO MÍNIMO, con el fin de cumplir los plazos de ejecución establecidos en el presente documento. A razón de lo anterior, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, deberá aplicar de igual manera una jornada de trabajo en iguales condiciones a las exigidas al contratista de obra. En caso de ser necesario podrá ser exigible al Contratista de Obra la implementación de mínimo DOS (02) Jornadas de trabajo de OCHO (08) horas diarias, cada una de ellas así: (1ra. Jornada: 06:00 a.m. – 02:00 p.m. y 2da. Jornada: 02:00 p.m. – 10:00 p.m.) Con personal diferente en cada una de las jornadas, para lo cual deberá tramitar ante la administración municipal los permisos correspondientes. Lo anterior cumpliendo con lo dispuesto en el marco de la emergencia sanitaria debido a la pandemia por el COVID 19.

Nota 8: El CONTRATISTA deberá vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un setenta por ciento (70%) del personal de obra no calificado de la región, preferiblemente habitantes de la zona beneficiaria donde se está desarrollando el proyecto. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en la zona beneficiaria, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas al Proyecto o de la región. Para ello será la Interventoría la encargada de su verificación.

Nota 9: El CONTRATISTA deberá vincular a la ejecución de la obra, como mínimo un cincuenta por ciento (50%) de mujeres. Dicha acción será verificada por el Interventor. Dicha condición será verificada por el Interventor y en los casos en los que el contratista demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del contrato, la interventoría deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.

Nota 10: El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

Nota 11: Los soportes del personal antes indicado, deben aportarse en el plazo establecido en los términos de referencia, en caso de incumplimiento por parte del Contratista, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

9.4.1 CONTRATACIÓN PRIMER EMPLEO DE PERSONAL DE OBRA CALIFICADA.

En concordancia con lo establecido en la ley 1429 de 2010 “Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo” y las modificaciones contenidas en la Ley 1780 de 2016 “Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones” y la Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, reglamentada por el Decreto 2365 de 2019; el CONTRATISTA deberá vincular en los términos allí establecidos, el Ingeniero Auxiliar y/o profesional de apoyo teniendo en cuenta la siguiente condición:

- Profesional que se encuentre entre los 18 y los 28 años
- El profesional ofertado para el primer empleo no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.

9.5. MÉTODO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

9.5.1 OBRA DEL CONTRATO

El método para la determinación del valor de la obra es por **PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE AJUSTE A PARTIR DEL LISTADO DE PRECIOS FIJOS** el cual se publicará como anexo a este proceso, sobre la cual se realizará el descuento a cada uno de los ítems relacionados en dicha lista, con base al porcentaje de descuento ofertado sobre el costo total del contrato. En consecuencia, el valor definitivo del contrato de obra será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el Contratista de ejecución del proyecto y entregadas por la interventoría a entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según el LISTADO DE PRECIOS FIJOS el cual se publicará como anexo a este proceso, afectado por el porcentaje de descuento ofertado en la propuesta económica del adjudicatario, así como las actividades e ítems contemplados en el presupuesto detallado, análisis de Precios Unitarios y memorias de cantidades de obra, productos obtenidos como resultado del diagnóstico realizado. El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad.

10. MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para la obra el valor del contrato podrá ser modificado en razón de la necesidad o conveniencia de ampliación o disminución del alcance inicial del objeto contractual por decisión de la CONTRATANTE, previa recomendación de FINDETER y/o el MEN, o por la ejecución de cantidades o ítems no identificados en los estudios y diseños tendientes al cumplimiento del alcance del objeto para su correcta operación y funcionalidad.

Cualquier eventual modificación en este sentido, se debe someter a lo dispuesto en Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Contratante, de acuerdo con el cual el Comité Técnico debe “revisar los conceptos que emitan el supervisor y/o el interventor de los contratos, para aprobar o rechazar los Ítems no previstos y/o las mayores y menores cantidades de obra que se encuentren durante la ejecución de los proyectos siempre y cuando los mismos no afecten el plazo, el valor o

el alcance del contrato. En caso de que el concepto del supervisor y/o interventor recomiende que se modifiquen el plazo, el valor o el alcance de los contratos, el Comité Técnico remitirá su recomendación al Comité Fiduciario para que este instruya a la Fiduciaria la respectiva modificación”.

En el evento en que el contratista advierta la necesidad de modificar el contrato deberá presentar al INTERVENTOR los siguientes documentos, para su aval y concepto técnico, jurídico y financiero:

- a. La solicitud, justificación técnica jurídica y financiera a que haya lugar.
- b. Balance de obra actualizado determinando la necesidad de modificar el valor del contrato.
- c. Determinación del valor a adicionar teniendo como referencia la justificación respectiva.

10.1. CANTIDADES DE OBRA

EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual entregándolo en las mejores condiciones de operatividad y funcionalidad.

11. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

11.1. MODALIDAD

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de que trata el numeral 4.4 “**CONVOCATORIA PÚBLICA**” del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Contrato Interadministrativo 620). El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 4.7 “**NORMAS GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA**” del precitado manual.

11.2. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

La Gerencia de Infraestructura de FINDETER, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un CONTRATISTA idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

11.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

- a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a **1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- b) Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a **0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** del proceso, expresado en SMMLV.

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 2194 m²**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones¹:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2.

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

11.2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

Los requerimientos financieros de la convocatoria son definidos por el área financiera de FINDETER en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

¹ Definiciones propias elaboradas tomando como base el documento “Anexo- glosario” de los pliegos de obra tipo de Colombia Compra Eficiente.

11.2.3. REQUISITOS JURÍDICOS

Los requerimientos jurídicos de la convocatoria serán definidos por la Dirección de Contratación de FINDETER en los términos de referencia de la convocatoria.

11.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos estudios previos, será realizada por los evaluadores que defina FINDETER. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la contratante y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

12. ABONO DE LA OFERTA

Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, en ambos casos, deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO

13.1. FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

13.1.1. OBRA.

LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de la Obra – Ejecución de las obras, de la siguiente forma:

Pagos parciales, de acuerdo a actas mensuales conforme con el avance de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el visto bueno de la INTERVENTORÍA, contar con la aprobación por parte de LA CONTRATANTE de las pólizas correspondientes a la última minuta contractual y/o modificatorio e informe técnico aprobado de avance de obra mensual o quincenal del proyecto. El contratista tendrá derecho a recibir el pago pactado de imprevistos establecido para la obra del contrato siempre y cuando estos sean soportados y avalados por la interventoría en cada acta parcial de pago.

Cada pago mensual será proporcional al avance de obra certificado por el interventor. Es decir, no se autorizarán desembolsos por un valor superior al del porcentaje total de avance de obra certificado por el interventor para el último día del mes correspondiente. No se desembolsarán anticipos ni pagos anticipados.

De cada uno de estos pagos de obra, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se reintegrará al CONTRATISTA DE OBRA, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a. Entrega a la INTERVENTORÍA y a la CONTRATANTE de los documentos detallados en la entrega de obras, señalados en los Términos de Referencia.

- b. Recibo a satisfacción de la obra por parte de la INTERVENTORÍA.
- c. Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento o la actualización de las mismas.
- d. Suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato. En caso en que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma presentados en debida forma y aprobados por la interventoría, se liquidará el contrato sin la devolución de la rete garantía, la cual se utilizará para costear los productos que queden pendientes por entregar, con su correspondiente revisión de interventoría.

Nota 1: Se deberán tramitar el pago por la institución educativa objeto de la presente convocatoria, en base al presupuesto y actividades de priorización aprobadas del proyecto, dando cumplimiento a los requisitos establecidos.

Nota 2: Los suministros, accesorios, equipos y demás materiales, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA, si aplica.

Nota 3: Para todos los pagos, el CONTRATISTA DE OBRA y sus integrantes para el caso de la conformación asociativa deberá(n) acreditar, que se encuentra(n) al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo.

Nota 4: El CONTRATISTA DE OBRA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, y las demás a las que haya lugar, que afecten la celebración, ejecución y cierre, balance financiero, liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

Nota 5: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la interventoría y se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

13.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

- a. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las norma sismo resistente colombiana NSR-10 y demás normas relacionadas con la ejecución de obras.
- b. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas de construcción que hacen parte de los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
- c. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, sociales, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta.

- d. Verificar que se dé cumplimiento a los requerimientos exigidos en cada una de las licencias, permisos o autorizaciones otorgados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato, y en sus modificaciones cuando sea el caso.
- e. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.
- f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de LA CONTRATANTE, siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el contrato.
- g. Elaborar y suscribir las actas que deban gestionarse en desarrollo del CONTRATO, las cuales deben incluir la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria para la toma de decisiones.
- h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y post contractual, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.
- i. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- j. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.
- k. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo, los indicados por LA CONTRATANTE, en este documento, y en el periodo señalado por la Interventoría del proyecto.
- l. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o a la modificación, los cuales también son requisito para el inicio del contrato.
- m. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO, en caso de que aplique.
- n. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento o Municipio según corresponda.
- o. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga.
- p. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
- q. Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL, al CONTRATANTE o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA quien, con la firma del contrato autorizará que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.
- r. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las demás normas vigentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia al Supervisor de la Interventoría designado por FINDETER, para que adelante el trámite a que haya lugar por el presunto incumplimiento.
- s. Cumplir con todas las disposiciones sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
- t. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.
- u. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.
- v. Presentar a la interventoría el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en el capítulo de "PERSONAL MÍNIMO", previo al inicio del contrato.

- w. Implementar los frentes de trabajo independientes para la ejecución de cada intervención, para cumplir la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido.
- x. Mantener durante la ejecución del proyecto el personal mínimo requerido en los términos de referencia. Por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con los mínimos requeridos o que no esté laborando, se aplicarán las sanciones correspondientes, previo requerimiento que sobre el particular efectuó el interventor en máximo tres (3) requerimientos. Si no se atiende lo requerido por el supervisor, éste solicitará a la CONTRATANTE el inicio del proceso por presunto incumplimiento parcial del contrato.

Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA.

Nota: Si, por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de INTERVENTORÍA, EL CONTRATANTE descontará dicho valor de las sumas que al CONTRATISTA se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, EL CONTRATANTE podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal o de las acciones que pueda iniciar EL CONTRATANTE para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

- y. Utilizar la información entregada por Findeter o LA CONTRATANTE y MEN estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
- z. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.
- aa. Participar a través del representante legal o director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir FINDETER, MEN y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto. Los comités de seguimiento son reuniones en las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto, en dicho comité se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros; en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello.
- bb. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
- cc. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos de Gestión Social y Reputacional, el cual hace parte integral de los presentes términos de referencia y del contrato.
- dd. Participar y apoyar a LA CONTRATANTE, FINDETER, y al MEN en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- ee. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato.
- ff. Colaborar con LA CONTRATANTE, FINDETER, y el MEN en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- gg. Utilizar la imagen de FINDETER, LA CONTRATANTE y del MEN, de acuerdo con los lineamientos establecidos por estos. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- hh. Entregar a LA CONTRATANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
- ii. Velar porque LA CONTRATANTE, FINDETER y el MEN se mantengan indemnes de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

- jj. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
- kk. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
- ll. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos de Gestión Social y Reputacional, el cual hace parte integral de los presentes términos de referencia y del contrato
- mm. Realizar toma fotográfica aérea que deberán ser incorporadas en el informe de gestión mensual o periódica periódica del avance presentado en la ejecución de la obra.
- nn. Dar cumplimiento a las actividades con respecto a los tiempos estipulados en el cronograma de actividades aprobado por la INTERVENTORÍA. Es necesario que el cronograma refleje y contemple las situaciones específicas del proyecto (ubicación, entorno ambiental, poblacional, etc.), así como los tiempos de expedición de los certificados necesarios para las instalaciones eléctricas, además que refleje las fechas de entrega y recibo a satisfacción del proyecto.
- oo. Dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 304 del 23 de febrero 2022 o las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- pp. Acatar las indicaciones del Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- qq. Realizar junto con la INTERVENTORÍA, un balance quincenal de la obra mediante la medición de cantidades de obra realizada. Elaborar junto con la Interventoría las actas parciales de avance en la ejecución de la obra.
- rr. Mantener actualizado el registro en la cámara de comercio durante la ejecución del contrato
- ss. Cuando el termino de duración de la sociedad no contemple el término de liquidación del contrato y cinco (5) años más, EL CONTRATISTA se obliga a ampliarlo ante la cámara de comercio, para lo cual tendrá un plazo máximo de 30 días contados a partir de la adjudicación de la convocatoria, sin que este trámite sea requisito que impida la suscripción del contrato. La misma obligación aplica para las personas jurídicas integrantes del proponente plural.
- tt. Informar de hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes a los que tenga acceso.
- uu. Desarrollar e implementar el Plan de Gestión Social (PGSR) de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo correspondiente y dar estricto cumplimiento al mismo.
- vv. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

13.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

- a. Verificar junto con el interventor o supervisor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual o quincenal.
- b. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que LA CONTRATANTE o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- c. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Entendiendo que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica.
- d. Asumir los riesgos establecidos en la matriz correspondiente para el proceso de Contratación. Con la presentación de la propuesta el proponente certifica el conocimiento y responsabilidades asumidas.
- e. Entregar a la INTERVENTORÍA, copia de la solicitud de pago y sus soportes, a fin de que ésta pueda llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas en la ejecución del contrato y a su vez, verifique y avale la solicitud de pago para dar continuidad al trámite de este.

- f. Cumplir el estatuto tributario colombiano en su integridad, asumiendo la totalidad de la carga tributaria generada con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
- g. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a FINDETER y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por FINDETER.

13.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Sumado a las obligaciones generales, el CONTRATISTA debe:

- a. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un setenta por ciento (70%) del personal de obra no calificado de la región, preferiblemente habitantes de la zona beneficiaria del proyecto. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en la zona beneficiaria, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas al proyecto.
- b. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo un cincuenta por ciento (50%) de mujeres. Dicha acción será verificada por el Interventor y en los casos en los que el contratista demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del contrato, la interventoría deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.
- c. Presentar al interventor, en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato, el cual se encuentra relacionado en el contenido del presente documento, adjuntando los soportes indicados en el mismo y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno a LA CONTRATANTE de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de INTERVENTORÍA.
- d. Contar con una oficina que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- e. El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo del contrato a mantener al director del Proyecto y demás personal de especialistas aprobados por la INTERVENTORÍA.
- f. El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
- g. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
- h. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con LA CONTRATANTE ni con el MEN.
- i. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
- j. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.

- k. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
- l. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial, implementación de protocolos de bioseguridad y dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos e implementación de protocolos.
- m. Presentar a la INTERVENTORIA, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago a la ARL y al sistema de seguridad social, del personal requerido para la ejecución del contrato, de igual manera reportar mensualmente a la INTERVENTORIA el cumplimiento de esta obligación demostrando el pago de la seguridad social y ARL del personal contratado.
- n. Dar cumplimiento, EL CONTRATISTA y los integrantes de la conformación asociativa, cuando sea el caso, a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o las normas que los modifiquen o sustituyan, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- o. Contemplar en su propuesta económica, dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial, implementación del protocolo de bioseguridad y la dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado para tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos referidos.
- p. Cumplir con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones establecido en la ley, y obrar con ética, honestidad y responsabilidad en el suministro de información y en todas las actividades que desarrolle en el marco del contrato.

13.5. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO:

Dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la Orden de Inicio del Contrato, el Interventor verificará y aprobará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

- a. Programas detallados para la ejecución de la obra (Diagrama de Gantt): Los programas detallados para la ejecución del proyecto, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas y conteniendo para la programación de la obra, los vínculos con rendimientos, insumos, flujo de caja, para el respectivo seguimiento y control. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, y serán, como mínimo:
 - Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la oferta económica. Indicando duración responsable, recursos físicos, rendimientos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
 - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
 - La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
 - Ruta crítica.

Esta programación aplica para la obra, y deberá detallarse de manera indicativa, sin definir fechas de inicio y terminación; no obstante, deberán especificarse los plazos de las actividades los cuales deben ser acordes al plazo definido en el presente documento.

Nota. La programación presentada por el contratista deberá estar acorde y sincronizada con las actividades determinadas para cada uno de los pagos, a fin de garantizar la correcta y adecuada ejecución del contrato.

- b. Aprobación del personal del CONTRATISTA para la ejecución del Contrato. El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los respectivos perfiles exigidos para los profesionales definidos en el presente documento y los cuales deberán ser presentados con anterioridad al inicio del contrato y conforme a lo señalado en el Numeral PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Igualmente verificará los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
- c. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos.. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
- d. Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Formato Oferta Económica, discriminadas por semana.
- e. Programa detallado de compras e insumos: El Contratista deberá presentar el programa de compras e insumos de los materiales, equipos y elementos requeridos para la correcta ejecución del proyecto.
- f. Garantías contractuales aprobadas por parte de LA CONTRATANTE.
- g. Afiliación a la seguridad social integral. Aportar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
- h. Verificación de los formatos de la Oferta Económica discriminada.: El interventor validará cada uno de los formatos de la oferta económica discriminada y la consistencia con la propuesta económica.

Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para la suscripción de los mismos no se procede con la firma del documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del CONTRATISTA al inicio de la obra dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

13.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

13.6.1. OBRA.

13.6.2. OBLIGACIONES PREVIAS A LA EJECUCION DE LA OBRA

- a. Antes de iniciar la obra, EL CONTRATISTA, debe presentar a EL INTERVENTOR, un programa de trabajo actualizado que permita establecer la secuencia constructiva y los plazos de cada uno de los componentes de la obra de acuerdo con programación estimada de la obra.

- b. Realizar las actas de vecindad debidamente firmadas por Contratista, Interventoría y propietario o habitante de los predios aledaños que correspondan en desarrollo del contrato, para lo cual, en compañía de la Interventoría, hará una inspección ocular, registrando con fotos y audiovisuales las estructuras vecinas y estado actual del área a intervenir.
- c. Efectuar las reuniones de socialización con la comunidad y demás actores involucrados, de acuerdo al componente de Comunicación, Divulgación y Acompañamiento Social, tal como se expone en los lineamientos de Gestión Social y Reputacional,
- d. Conformar un comité de sostenibilidad, con representantes comunitarios e institucionales, para que a través del mismo se realice seguimiento ciudadano al proyecto; lo anterior de acuerdo de acuerdo al componente de Comunicación Divulgación y Acompañamiento Social descrito en los Lineamientos de Gestión Social y Reputacional.
- e. En caso de requerirse obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario, y al término de su uso deberá presentar los recibos de pago de estos servicios públicos.
- f. Responder por el suministro y pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- g. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas por intervenir, de acuerdo con el diseño que se apruebe por la INTERVENTORÍA, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos y que garantice el no ingreso de personas ajenas a la obra. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros, incluyendo un plan de movilidad para de igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. Estos costos están asumidos en la Administración de cada proyecto.
- h. Instalar la valla informativa requerida en la licencia de construcción (cuando se requiera) la cual debe instalarse de acuerdo con la normatividad de la Curaduría u Oficina de Planeación que expidió la respectiva Licencia. y la valla informativa del proyecto de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por FINDETER.
- i. Suscribir el acta de terminación una vez finalizado el plazo contractual.

✓ **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.**

El CONTRATISTA se obliga a:

- a. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo propuestos, así como para las jornadas solicitadas en los Términos de Referencia.
- b. EL CONTRATISTA deberá planear correctamente las actividades que requieran de maquinaria y equipos especiales. En todo caso LA CONTRATANTE no reconocerá cargos por mayor permanencia y stand by de estos equipos y maquinaria.
- c. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- d. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.
- e. EL CONTRATISTA asumirá los transportes y trasiegos que se requieran desde el punto de acceso o ingreso al Centro de Formación hasta el lugar de la edificación a intervenir, así como la señalización y demás requerimientos para mitigación de riesgo que por esta actividad se pueda generar con los usuarios de las instituciones educativas.

- f. Garantizar y acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metrológico de los equipos a utilizar.
- g. Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad industrial en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.
- h. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
 - Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
 - Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
 - Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
 - Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
 - Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del INTERVENTOR, y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

✓ **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

- a. Informar a la INTERVENTORÍA de cualquier cambio de personal a fin de que esta realice la verificación y aprobación de este.
- b. EL CONTRATISTA será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
- c. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra durante la ejecución del Proyecto hasta el recibo a satisfacción por parte de los intervinientes.
- d. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
- e. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o FINDETER, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- f. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
- g. Identificar el mobiliario, maquinaria y/o equipos especiales de propiedad del MEN que se localicen en las áreas de intervención y que por su tamaño, peso o complejidad de ensamblaje no se puedan trasladar o retirar. Proponer la protección más adecuada para garantizar que durante el proceso de intervención no se afecte ninguno de los equipos encontrados. Para esto, adelantara la recomendación de intervención especificando materiales, proceso constructivo y tiempos de intervención. Plantear el presupuesto de intervención, determinando las cantidades a ejecutar y realizando los respectivos análisis de precios unitarios para tal fin. El resultado presupuestal de la evaluación de la protección de maquinaria y equipos especiales deberá estar indicado dentro del producto de presupuesto en un capítulo específico que determine los costos de estas actividades. Asimismo, se debe contar con la implementación de las actividades correspondientes al componente de coordinación logística para la intervención de obras, con el fin de garantizar protección de los equipos y garantizar espacios libres para el desarrollo de las actividades de construcción, esto debidamente coordinado con las Directivas de la Institución Educativa.
- h. Garantizar durante la ejecución de la obra la implementación de los protocolos de bioseguridad requeridos.

- i. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial lo que guarda relación con:
- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
 - Suministrar todos los elementos e insumos de Bioseguridad indicados dentro del Anexo correspondiente, para el cabal cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad
- j. Implementar para el desarrollo del contrato, **frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.** Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el contratista, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para ejecutar el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del contratista. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la obra, previa aprobación por parte de la INTERVENTORÍA, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de la jornada.
- k. Durante la Ejecución de Obra, EL CONTRATISTA, deberá contemplar UNA JORNADA DE TRABAJO EXTENDIDA DE 10 HORAS COMO MÍNIMO, con el fin de cumplir los plazos de ejecución establecidos en el presente documento. A razón de lo anterior, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, deberá aplicar de igual manera una jornada de trabajo en iguales condiciones a las exigidas al contratista de obra. En caso de ser necesario podrá ser exigible al Contratista de Obra la implementación de mínimo DOS (02) Jornadas de trabajo de OCHO (08) horas diarias, cada una de ellas así: (1ra. Jornada: 06:00 a.m. – 02:00 p.m. y 2da. Jornada: 02:00 p.m. – 10:00 p.m.) con personal diferente en cada una de las jornadas, para lo cual deberá tramitar ante la administración municipal los permisos correspondientes.
- l. Las jornadas de trabajo requeridas, deberán acordarse y conciliarse con la Interventoría indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales.
- m. Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad de EL CONTRATISTA, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, que se requieran, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.
- n. Garantizar a LA CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
- o. **Entregar a la interventoría los planos récord de la totalidad del Proyecto dentro del plazo previsto en el contrato para el cierre y liquidación del mismo, al igual que un manual de mantenimiento de estructuras o equipos instalados, con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.**
- p. Se deben suministrar videos de cómo realizar los mantenimientos preventivos a los equipos instalados.
- q. Reparar o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione a las obras de urbanismo o en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.

- r. Adoptar e implementar las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- s. Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo.
- t. Implementar el Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra.
- u. Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.
- v. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
- w. Entregar la obra funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos, conforme las viabilidades o factibilidades dadas por las Entidades Prestadoras de los Servicios Públicos en la zona.
- x. En caso de que aplique, tramitar y obtener la certificación RETIE, RETILAP y otras, de las obras ejecutadas ante la Empresa de Energía del municipio prestadora del servicio de energía eléctrica en la región y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas.
- y. El sistema constructivo propuesto por el contratista deberá cumplir con las normas vigentes aplicables (Código Colombianos de Construcción Sismo resistente NSR-10, sus modificaciones y demás normas que apliquen).
- z. El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio.
- aa. Cumplir con las Especificaciones particulares y mínimas para el desarrollo del proyecto, Ver el Anexo Técnico – Recomendaciones Mínimas de Construcción.
- bb. Solicitar y justificar ante la interventoría del contrato, con la debida antelación, la prórroga necesaria para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
- cc. Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra (mínimo una vez cada quince días) que se requieran del consultor que elaboró los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, adicionales a las autorizadas previamente, con el propósito de hacer verificación al proyecto.
- dd. Presentar para el aval de la Interventoría el Protocolo de Bioseguridad.
- ee. El contratista debe realizar las obras necesarias que permitan realizar la conexión de los servicios públicos desde el escenario deportivo hasta el punto definido por las empresas prestadoras de servicio, garantizando de esta manera su correcto funcionamiento y operación
- ff. En el evento de ser necesaria la suspensión del contrato de obra, EL CONTRATISTA deberá remitir con la suficiente antelación a la INTERVENTORÍA un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que la INTERVENTORÍA emita concepto de aprobación o rechazo y este a su vez informe a LA CONTRATANTE para su aval o rechazo. En caso afirmativo, el CONTRATISTA y el INTERVENTOR deberán suscribir el acta de suspensión para el contrato de obra y remitirla a LA CONTRATANTE debidamente suscrito con el visto bueno del Supervisor, o acoger el procedimiento para la suspensión definido en el manual operativo. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión del contrato, el CONTRATISTA y el INTERVENTOR darán aviso a FINDETER y remitirán suscritas las correspondientes actas de reinicio correspondiente para visto bueno, junto con la correspondiente modificación de las pólizas
- gg. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- hh. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de avance mensual/quincenal de obra, de entrega final de obra y de cierre, balance financiero y ejecución.

- ii. Presentar la documentación requerida de acuerdo con los formatos vigentes de acta de liquidación, los cuales son requisito para la liquidación del contrato, así como los informes relacionados en las obligaciones de información, con la debida aprobación de la INTERVENTORÍA.
- jj. La información presentada deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Normatividades vigentes. En el documento Recomendaciones Mínimas de Construcción se listan los elementos mínimos básicos que debe contener un informe, al igual que el alcance del Anteproyecto y Proyecto.
- kk. Acatar los diferentes protocolos que establezca la Interventoría, en relación con:
 - a) Requerimientos de documentación de personal de obra.
 - b) Protocolo y permisos de ingreso de personal, vehículos, materiales y herramienta.
 - c) Manejo de personal.
 - d) Indumentaria personal de Obra.
 - e) Acceso a áreas en uso.
 - f) Medidas de seguridad.
 - g) Protocolo y manejo con las comunidades si aplica.
 - h) Protocolos de Bioseguridad para Obra

13.6.3. OBLIGACIONES SOCIALES

- a. Garantizar el desarrollo de un plan de gestión social y reputacional (PGSR), el cual debe seguir las indicaciones respecto a componentes, actividades y productos entregables descritos en los lineamientos anexos a este documento.
- b. Garantizar que teniendo en cuenta las condiciones de emergencia sanitaria por COVID-19 decretada por el Gobierno Nacional, se va a desarrollar el proyecto y todos los productos descritos en el PGSR de manera virtual y/o presencial, dando cumplimiento al distanciamiento social y demás medidas de bioseguridad definidas a nivel nacional o desde las entidades territoriales
- c. Contar con el profesional social competente y que preferiblemente sea residente de la zona, ya que esto facilita el conocimiento del territorio, la cultura y las tradiciones regionales, con lo cual se aseguran las habilidades y capacidades de relacionamiento con los diferentes actores interesados. Adicionalmente esta propuesta de personal garantiza la atención de los grupos de interés sin restricciones en cuanto al tiempo, desplazamiento, presupuesto, entre otras, con lo cual se favorece el cumplimiento del PGSR.
- d. Desarrollar reunión de socialización de presentación del CONTRATISTA e INTERVENTOR, revisión de actas de vecindad previa al inicio de la obra, instalar el PAC y atender las inquietudes de la comunidad acorde a los términos establecidos en la Ley, conformar el comité de sostenibilidad con la comunidad.
- e. Asegurar, en el marco de la obra, el desarrollo de la reunión de socialización de inicio de obra, reunir el comité de sostenibilidad con la comunidad y hacer una reunión mensual con este equipo, atender las PQRS que se generen en

- el marco del proyecto, realizar talleres de apropiación ciudadana con la comunidad educativas, además de establecer canales efectivos de comunicación con los directivos de la institución educativa.
- f. Atender y cumplir todas las solicitudes y requerimientos que se realicen encaminadas a fortalecer el proceso de acompañamiento social que requiera el proyecto.
 - g. Mantener canales de comunicación constantes, con el fin de informar el cumplimiento del plan de gestión social y reputacional, así como las novedades del proyecto.
 - h. Garantizar el desarrollo e implementación de los componentes de gestión social para la lectura territorial, además de Efectuar las reuniones de socialización de cierre y entrega de obra, como los cierres a actas de vecindad que deba hacer acorde a lo identificado en el proyecto.
 - i. Asegurar acompañamiento social durante la ejecución del proyecto y/ programa, con el fin de atender todas las inquietudes y solicitudes de las comunidades, la ciudadanía y demás actores interesados y/o asociadas al desarrollo de este, así como para adelantar la medición de impactos de la gestión social.
 - j. Entregar informes mensuales de la gestión social, en el marco del cronograma de actividades presentado del proyecto.
 - k. Establecer mecanismos de alerta temprana sobre novedades y conflictividades generadas en y por el proyecto, de igual forma se debe informarlas inmediatamente a la INTERVENTORÍA.
 - l. Presupuestar y disponer de los recursos necesarios para la realización de las actividades sociales que se deriven dentro del proceso de acompañamiento comunitario.
 - m. Entregar informe final de la gestión social que dé cuenta de las actividades descritas en las obligaciones sociales enmarcadas en el contrato.

13.6.4. OBLIGACIONES DE LA INFORMACIÓN DE LA OBRA

- a. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:
 - Informe ejecutivo relacionando avance de cada una de las actividades programadas, análisis y recomendaciones.
 - Cantidades de obra ejecutadas, copia del libro de medidas.
 - Registros fotográficos.
 - Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas al igual que su concepto de aceptación por parte de la interventoría.
- Fotocopia de la Bitácora o libro de obra y de la Bitácora de Bioseguridad.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes, inconvenientes, análisis y soluciones.
- Informe técnico
 - Informe de control topográfico.
 - Informe de seguridad industrial.
 - Informe de implementación, control y seguimiento al protocolo de Bioseguridad.
Relación del personal empleado en la ejecución de la obra
 - Informe de manejo ambiental.
 - Informe de gestión social.
- Informe de control de modificaciones y de control de actualización y aprobación de pólizas
 - Informe de compra y entrega de insumos.
 - Análisis del avance de obra conforme al programa de ejecución de obra.

- Acreditación por parte del CONTRATISTA y de sus integrantes según la conformación asociativa, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- b. Una vez terminada la obra, presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:
 - Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - Documentación técnica, entre ella:
 - a. Bitácora de obra.
 - b. Memoria de cálculo de los porcentajes de avance facturados en cada corte de obra
 - c. Libro de medidas.
 - d. Planos récord de obra, aprobados por la interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético.
 - e. Manual de mantenimiento con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.
 - f. Acreditación por parte del CONTRATISTA y de sus integrantes según la conformación asociativa, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - g. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - h. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 - i. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en los Términos de Referencia.
 - j. Registro fotográfico y el video de todo el proceso constructivo hasta la entrega a satisfacción.
 - k. Capacitación de las tecnologías de sostenibilidad que implemente o recomiende para el proyecto, para lo cual el CONTRATISTA deberá coordinar con la entidad que para ello informe FINDETER

Para la entrega de la obra al MEN se debe contar con la siguiente documentación, debidamente aprobada por la interventoría:

- Planos récord de obra, aprobados por la interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético
- Manual de mantenimiento y correcta operación con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.
- Acta de inventario que contenga la relación de los espacios que se entregan con su correspondiente inventario de elementos visibles y contables.
- Acta de llaves por cada espacio, entregándolas en debida organización e identificación.
- Garantías de equipos especiales instalados en los proyectos.
 - Pólizas del contrato debidamente actualizadas y aprobadas por la CONTRATANTE
- EL CONTRATISTA debe entregar como mínimo los productos de los estudios técnicos y diseños en original, dos (2) copias físicas y dos (2) copias magnéticas.
- c. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso, así como de los equipos instalados, su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una

escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios, etc. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la interventoría.

- d. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- e. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de avance mensual/quincenal de obra, de entrega final de obra y de cierre y liquidación.
- f. Presentar la documentación requerida de acuerdo con los formatos vigentes, los cuales son requisito para la liquidación del contrato, así como los informes relacionados en las obligaciones de información, con la debida aprobación de la interventoría.

La información presentada deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Normatividades vigentes. En el Anexo Técnico – Recomendaciones Mínimas de Construcción se listan los elementos mínimos básicos que debe contener un informe.

EL CONTRATISTA debe entregar como mínimo la información final de la obra en original, y las copias físicas y magnéticas que se requieran por parte de FINDETER y el MEN.

14. PLANES, PROGRAMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

14.1. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA

El contratista deberá presentar para aprobación de la interventoría y su correspondiente implementación, el plan de aseguramiento de calidad de la obra, el cual debe tener los siguientes componentes mínimos:

- a. Alcance
- b. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
- c. Objetivos de la Calidad
- d. Responsabilidades de la Dirección
- e. Control de documentos y datos
- f. Control de registros
- g. Recursos:
 - Provisión de recursos
 - Materiales
 - Recursos humanos
 - Infraestructura y ambiente de trabajo
- h. Requisitos
- i. Comunicación con el Cliente
- j. Diseño y desarrollo:
 - Proceso de diseño y desarrollo
 - Control de cambios del diseño y desarrollo
- k. Compras
- l. Producción y prestación del servicio

- m. Identificación y trazabilidad
- n. Propiedad del cliente
- o. Preservación del producto
- p. Control de producto no conforme
- q. Seguimiento y medición
- r. Auditoría

14.2. PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El CONTRATISTA DE OBRA deberá elaborar y presentar un organigrama general del proyecto que deberá contener como mínimo:

- a. Frentes de trabajo mínimos requeridos.
- b. Las líneas de mando y coordinación.
- c. Los niveles de decisión.
- d. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
- e. Las funciones del personal que interactuará con **FINDETER** y el interventor durante la ejecución del contrato.
- f. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.
- g. Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

14.3. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, FINDETER y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado, especialmente del área de influencia del proyecto y de la región, incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario precisar como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Características sobresalientes de la metodología ofertada para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- b. Organización y control, exponiendo la forma de como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- c. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo

- contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- d. Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
 - e. Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programadas en el plazo indicado.

EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y FINDETER.

14.4. PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

Implementar los programas complementarios de los siguientes aspectos:

- a. Programa de seguridad industrial
- b. Programa de salud ocupacional.
- c. Programa de manejo ambiental (si aplica).
- d. Programa de manejo de tráfico (si aplica).
- e. Programa de Compras y entrega de insumos.
- f. Protocolo de Bioseguridad.
- g. Los demás que se requieran.

h. Adicional a lo anterior deberá presentar el Protocolo de Bioseguridad: Es de obligatorio cumplimiento implementar el protocolo de bioseguridad teniendo en cuenta las medidas expuestas por parte del Ministerio de Salud en su resolución N° 000777 del 2 de junio de 2021 "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas" y/o las demás normas expedidas por el Gobierno Nacional. Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por FINDETER, serán obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de FINDETER. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para FINDETER. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

15. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA

La Interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe LA CONTRATANTE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA DE OBRA. El interventor desempeñará las funciones previstas en el manual de Supervisión e Interventoría que se encuentra vigente, las Reglas de Participación y el Contrato.

EL CONTRATISTA DE OBRA, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter que se encuentre vigente.

16. GARANTÍAS

16.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en **FORMATO ENTRE PARTICULARES** con las siguientes características:

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, identificado con NIT 830.055.897 -7

EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener las siguientes características:

- a. **CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, identificado con NIT 830.055.897-7**
- b. **AMPAROS:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta y tendrá carácter indemnizatorio.
- c. **VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria.
- d. **VIGENCIA:** Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza.

La póliza de seriedad de la oferta deberá contener expresamente el **NÚMERO y el OBJETO** de la convocatoria.

Tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en las respectivas adendas a los Términos de Referencia.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
 - c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
 - d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
-
- I. **Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta.**
 - II. **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.**

16.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA deberá constituir una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio –obra	30% del valor – del valor del contrato	Vigente por (3) tres años contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.
Estabilidad y calidad de obra – Etapa	30% del valor del contrato ¹	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato

16.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

Para las garantías exigidas EL CONTRATISTA se constituirá como TOMADOR, EL CONTRATANTE y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL como ASEGURADOS y BENEFICIARIOS.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, identificado con NIT 830.055.897-7 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL con NIT: 899.999.001-7.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos, soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No será válido para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago ni el soporte de la transacción electrónica.

La aprobación de las garantías por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER identificado con NIT 830.055.897-7 es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

17. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Teniendo en cuenta que el recurso asignado por el Ministerio de Educación Nacional – MEN para ejecutarse en el contrato, corresponde a los recursos requeridos de acuerdo con el alcance del proyecto y que fueron viabilizados; en el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de obra, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato por parte de FINDETER para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos en el Contrato Interadministrativo. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para la adición del contrato.

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional según corresponda. Cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa

del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del INTERVENTOR, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tales conceptos.

En caso en que el contratista advierta su posición con respecto a la no continuación del contrato, la interventoría y la entidad CONTRATANTE verificarán sus argumentos y con base en los mismos decidirán si se da o no por terminado el contrato. En caso de que los argumentos entregados no justifiquen la solicitud del contratista la entidad CONTRATANTE podrá dar inicio a las sanciones a que haya lugar por incumplimiento.

Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no continuación del contrato, los mayores costos resultantes del diagnóstico realizado durante la ejecución. para ello el contratista deberá presentar una nueva propuesta de diagnósticos garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos establecidos en los términos de referencia, así como el menor costo de ejecución y deberá recurrir a los imprevistos estimados contemplados en los términos de referencia, para asegurar la ejecución de las obras.

El contratista deberá tener en cuenta que si como producto del diagnostico entregado, el presupuesto calculado es menor al presupuesto estimado para la obra, deberá desarrollar las actividades teniendo en cuenta las condiciones aprobadas por la interventoría y avaladas por FINDETER y el MEN.

17.1. CONDICIONES RESOLUTORIAS

Si como resultado de la verificación de las condiciones de ejecución del proyecto en la Etapa inicial del contrato, se presentara alguno de los eventos listados a continuación, se entenderá que dicho presupuesto fáctico constituye el acaecimiento de una condición resolutoria y por lo tanto dará origen a la resolución del contrato y a la cesación de los efectos que de éste se deriven:

- a. Exista oposición de la comunidad a la construcción del proyecto, dicha oposición de la comunidad deberá tener la entidad suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución técnica viable económicamente. Es responsabilidad del CONTRATISTA evidenciar que persiste la oposición de la comunidad después de implementadas las acciones del Plan de Gestión Social y Equidad de Género que incluye las actividades de socialización, concertación y negociación, si hubiese lugar. Si al finalizar estas acciones permanece la oposición de los líderes y la comunidad, se deberá demostrar con la suficiencia de soportes, que no es posible continuar con la ejecución debido a esta situación. Es responsabilidad de la INTERVENTORÍA verificar y corroborar la información y la documentación de respaldo entregada por el CONTRATISTA frente a la oposición de la comunidad.
- b. Imposibilidad en la renovación u obtención de permisos o licencias. Ocurre cuando se advierte que el proyecto requiera licencias o permisos o modificaciones a las mismas que no se puedan obtener dentro del plazo de ejecución o sus modificaciones por parte del CONTRATISTA DE OBRA a cuyo cargo esté la responsabilidad.
- c. Falta de servidumbres o predios. Ocurre cuando el proyecto requiera la imposición de servidumbres u obtención de predios que impliquen costos que el Ministerio de Educación Nacional no puedan sufragar. El Ministerio de Educación Nacional deberá pronunciarse al respecto dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la comunicación que haga la CONTRATANTE informando tal situación. Si en dicho término el Ministerio de Educación Nacional no ha manifestado la disponibilidad de recursos para el efecto, se entenderá acaecido el hecho objeto de la condición resolutoria.
- d. Falta de servidumbres, permisos de paso y de otros requisitos prediales necesarios para la ejecución del proyecto (En los casos que aplique).
- e. Reubicación de población. Ocurre cuando en la confrontación de las condiciones de ejecución, trazado, o modificación del proyecto, se advierte que la ejecución del proyecto requiere de la reubicación de población, y esta no es atendida previamente por el Ministerio de Educación Nacional. (En los casos que aplique).
- f. Si la contratante o FINDETER tienen conocimiento de que la adjudicación del contrato se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño.

- g. Una vez suscrito el contrato, en el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables al contratista, se constituirá en causal resolutoria, sin perjuicio de que se haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta. En aquel evento, se suscribirá el contrato con el proponente clasificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.
- h. No allegarse por la Entidad correspondiente los permisos y demás requisitos de diversa índole necesarios para la ejecución del proyecto, y cuya consecución no se logre por la misma o por el contratista en un plazo máximo de 1 mes, o según el plazo máximo acordado entre las partes.

Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente documento se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

NOTA: Acaecida cualquier condición resolutoria de las anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el contrato, por lo tanto, el mencionado contrato de terminará de manera anticipada y entrará en etapa de cierre, balance financiero y ejecución, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor del CONTRATO.

PARÁGRAFO: Cuando a criterio de la interventoría del proyecto la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable al contratista, se entenderá que es responsable por la resolución del contrato y como consecuencia, LA CONTRATANTE podrá exigirle a su arbitrio enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios.

17.2. CLÁUSULA – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a:

- a) Mantener indemne al CONTRATANTE, a FINDETER y al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL a sus directivos, socios, miembros de la junta directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de EL CONTRATISTA en ejecución del contrato.
- b) Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, CONTRATISTAS, proveedores, SUBCONTRATISTAS o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE, FINDETER, y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato.

Todos los gastos que implique la defensa de los intereses del CONTRATANTE, FINDETER y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL deberán ser asumidos por el CONTRATISTA.

PARAGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra LA CONTRATANTE, FINDETER, y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, estos podrán requerir al CONTRATISTA o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses de LA CONTRATANTE, FINDETER y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

17.3. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgos para el contratista en los siguientes términos:

GESTIÓN DE RIESGOS.

El Contratista previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a. La identificación de los riesgos
- b. El análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.
- c. Realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.
- d. Realizar las actividades de monitoreo y control aplicable con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el Contratista deberá presentar a LA INTERVENTORÍA para su aprobación un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- i. Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el Contratista determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.
- ii. Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación del riesgo de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.
- iii. Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO – MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con el proceso de la referencia, en la matriz de riesgos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba.

2. Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.
3. La estructura de matriz de riesgo previsible se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de Findeter.
4. En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.

De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el contratista en dicha etapa.

Los mitigantes sugeridos al Contratista corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el Contratista pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsible del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

Una vez iniciado el contrato, es responsabilidad del Contratista junto a la gestión social, realizar la actualización de los controles de riesgos. La identificación de las probables oportunidades y riesgos que puede ocasionar la obra debe ser prevista y atendidas a tiempo, para evitar las conflictividades que puedan afectar el desarrollo, apropiación y sostenibilidad del proyecto. Para ello tener en cuenta el anexo MATRIZ DE RIESGOS.

18. NIVEL DE IMPACTO

El nivel de impacto de la contratación es alto, dado que se trata del cumplimiento de compromisos contraídos por la Financiera en desarrollo de su objeto del negocio.

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. En caso de requerirse el recibo de las obras por parte de entidades territoriales, se liquidará dentro de los diez (10) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual, balance financiero y de ejecución del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentarse. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar EL INTERVENTOR.

PARAGRAFO: De conformidad con la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Contratante, o no se llegue a

un acuerdo sobre su contenido, el Contratante dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del Contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes.

En el evento de no agotarse la liquidación en la forma y plazos mencionados anteriormente, esta podrá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes. Vencidos los términos anteriormente señalados sin lograrse la liquidación, la CONTRATANTE deberá diligenciar acta de cierre administrativo y liberación de recursos si existen saldos por liberar, y, en su defecto, si no hubo saldos por liberar, deberá incorporarse al expediente contractual certificación expedida por la CONTRATANTE acreditando tal circunstancia.

Atentamente,

VoBo

WILMAR SÉPULVEDA DÍAZ
Gerente de Infraestructura

JUAN JOSE OYUELA SOLER
Vicepresidente Técnico

Proyecto: Ing. Yerson Arias Rivera - Profesional Gerencia de Infraestructura
Proyecto: Arq. Leonardo Martínez - Profesional Gerencia de Infraestructura
Revisó: Iván Ramírez - Coordinador Contratación Derivada
Revisó: Margarita Zambrano - Abogada Contratación Derivada
Revisó: Maria Paula Campos - Profesional Vicepresidencia Técnica
Revisó: Elsy Lorena Salamanca Londoño – Grupo de Responsabilidad Social
Anexo: DVD contiene:

0. Modelo Babero CALI - IE. LA MERCED - Excel
1. Plantilla Estudio Previo CALI - IE. LA MERCED - Obra - Word
2. Matriz de Riesgo - CALI - IE. LA MERCED - Obra - Excel
3. Formato 4 – Propuesta económica - CALI - IE. LA MERCED - Obra Excel
4. Anexo Técnico - Recomendaciones Mínimas de Construcción CALI - IE. LA MERCED - PDF
5. Costeo AIU Obra - CALI - IE. LA MERCED (Excel y PDF)
6. Diagnostico Preliminar de las Obras a Terminar IE. LA MERCED (Excel y PDF)
7. Constancia de Disponibilidad de Recursos No. xxx – CALI - IE. LA MERCED - (PDF).
8. Manual Operativo - MEN 620
9. Contrato Interadministrativo MEN - 620-2015
10. Licencia de Construcción IE. LA MERCED – CALI
11. Registro fotografico estado actual IE. La Merced
12. Lista de precios fijos
13. Lineamientos de gestion Social
14. Lineamientos protocolo de Bioseguridad